



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE OCTUBRE DE 2014	Suplemento 7521 B
-----------	-----------------------	----------------------	-----------------------------

No. 2770

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

“2014 Año de Octavio Paz”

OFICIO: DOOTSM-SR-2941-2014

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Junio de 2014

Resolución para la Autorización del Fraccionamiento de Tipo Interés Social, denominado “CIUDAD BICENTENARIO”, ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa Km. 22+000, Ranchería Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el **ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: “EL FRACCIONADOR” **INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB)**, es propietario del predio ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa Km. 22+000, Ranchería Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco. Lo que acredita presentando Escritura Publica 20,914, Volumen Cuarenta y Dos (PA), en Cunduacán, Tabasco del día 06 de Diciembre de 2012, pasada ante la Fe de la Licenciado **Jesús Fabián Taracena Blé**, Notario adscrito de la Notaria Publica Número 1 de Cunduacán, con domicilio en calle Hidalgo No. 10 de la que es titular el Licenciado **Heberto Taracena Ruiz**. Dentro de las

siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste 251.76 m.** con callejón sin nombre, solar 8, parcela 532, y ejido subteniente García y **1,065.16 m.** con Miguel Ángel Díaz Estrada; **Al Sureste 439.91 m.** con Ejido La Isla; **Al Este 52.10 m.** con Ejido La Isla; **Al Noroeste 68.33 m.** con Manuel Vera, 135.57 m. con Carretera Federal Villahermosa-Teapa y 359.52 m. con ejido subteniente García y Al Suroeste 1,132.31 m. con Ramón Vidal y Manuel Vera y 188.67 m. con parcela 535, con una superficie de **53-85-66.89 Has.** Inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) el **06 de Febrero de 2013**, mediante Volante **101399**, Partida **5052168** y Folio Reales **223068, 270865 y 270871 Recibo Oficial 2013/6286.** A través del **LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELAEZ**, en su carácter de **Director General**, solicitó ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

Segundo: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Tercero: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico Oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El suscrito **ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNADEZ**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco, en concordancia con lo que establece el Artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

SEGUNDO. - Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el **Fraccionamiento de Tipo Interés Social** denominado "**CIUDAD BICENTENARIO**" con las siguientes características:

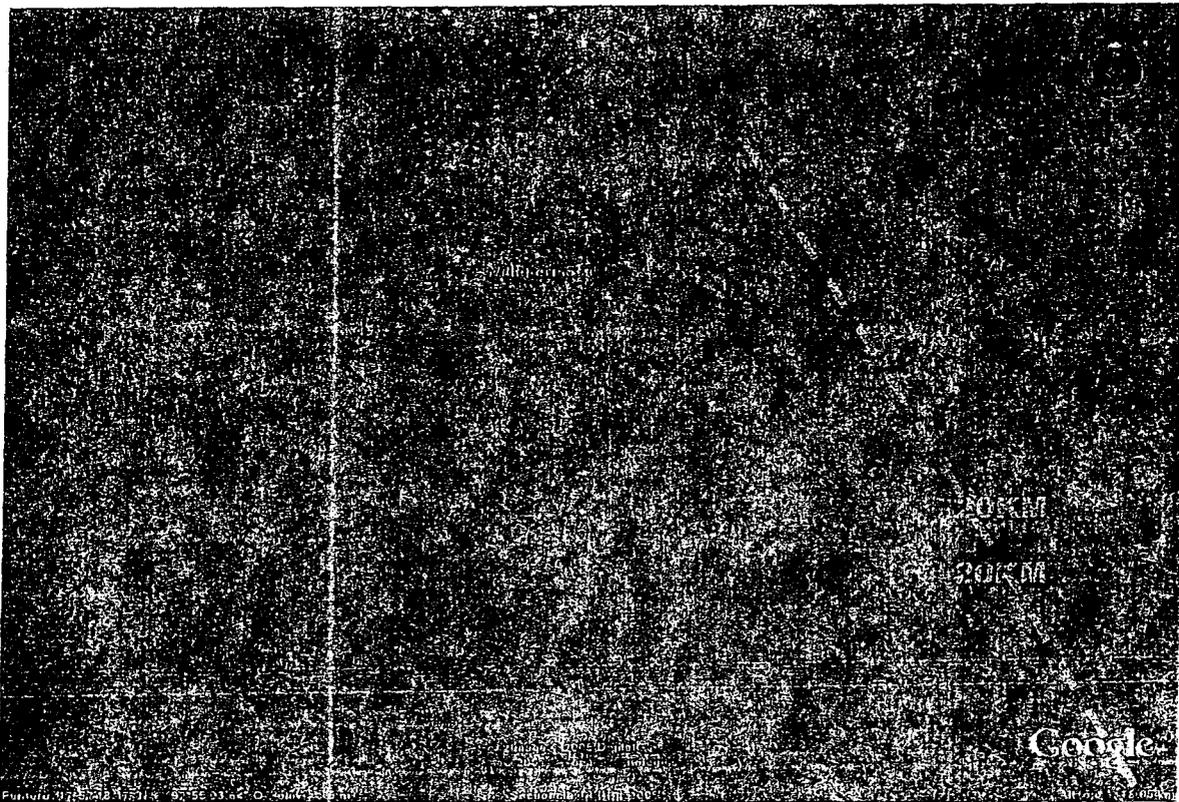
I.- De las características del Terreno. - la zona donde se ubican los predios se denomina como Región Grijalva, Subregión Centro, Municipio de Centro, con Coordenadas geográficas extremas Al norte 18°39', al sur 17°15' de latitud norte; al este 91°00', al oeste 94°07' de longitud oeste, con terrenos Planos y altitudes menores a 30mts; el suelo es generalmente el denominado **gleysol** con textura franca que presenta problemas de exceso de humedad por drenaje deficiente y el suelo tipo **vertisol** compuesto de arcillas inestables por una rápida deshumidificación en época de sequía que favorece agrietamientos, hundimientos y colapsos en estructuras construidas, en las periferias de Villahermosa. (Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco)

Estas condiciones difíciles para la urbanización y desarrollo de infraestructura se acentúan con los efectos de las cuencas hidrológicas y los fenómenos meteorológicos.

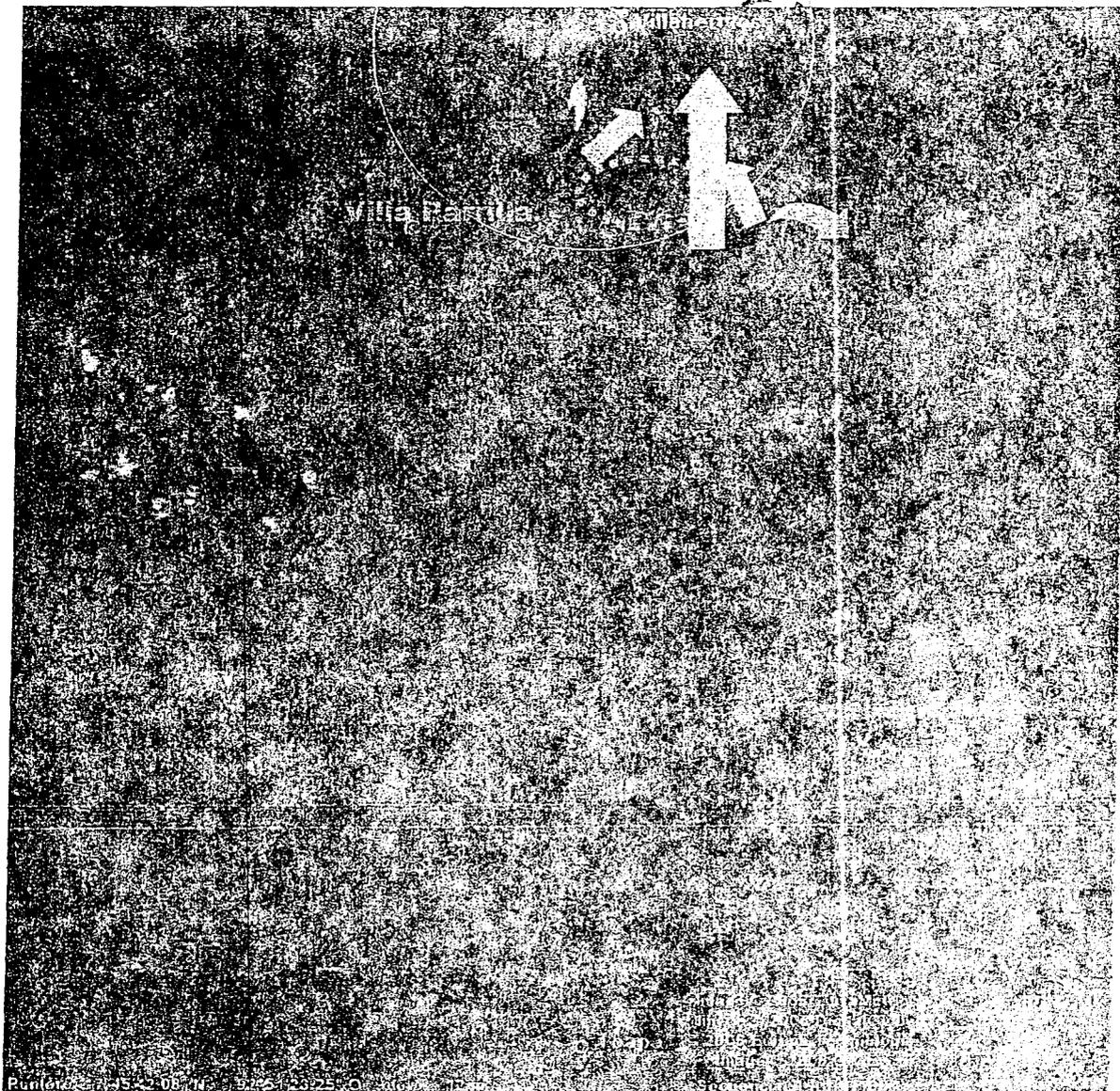
El primer rubro se define por ser esta zona, la Región Hidrológica "Grijalva Usumacinta" de efecto internacional. Se desarrolla entre Chiapas-Guatemala-Tabasco. Esta cuenca afecta a Villahermosa en el Oeste y Norte por el Río Mezcalapa y el Sistema Hidroeléctrico, en sus

efectos por el manejo de las Presas Peñitas- Malpaso- Chicoasen-y la Angostura, a través de los afluentes Río Viejo y Río Carrizal afectando la zona Suroeste de Villahermosa que comprende las Rancherías Ixtacomitan y Boquerón, por efecto de las Temporadas de ciclones en la Sierra de Chiapas.

Al Este el sistema integrado por los Ríos **La Sierra, Teapa y Pichucalco** impactó en forma extraordinaria por efecto de la Lluvia acopiada por la Sierra ubicada entre la ciudad de Pichucalco Chiapas y Agua Blanca Macuspana Tabasco: Sierras Puana, Madrigal y Tapijulapa. Estos escurrimientos alimentaron el **sistema lagunar "Santa Rosa"** dispuesto al Sur de Villahermosa en el área de las Rancherías Gaviotas y Torno Largo; entre la Zona Sureste de Villahermosa y la Zona de la Ría. Dos Montes sobre el eje Carretera Villahermosa-Aeropuerto-Macuspana en una superficie de aprox. 8 por 20 Kilómetros.



La configuración deltaica de estos afluentes a una distancia promedio de 7.5 km en el eje Teapa-Sierra Madrigal-Agua Blanca entre cada uno de los 3 ríos, sumó un importante volumen fluvial al conjugarse en el Río Grijalva que impactó en Villahermosa en las Colonias Gaviotas y La Manga, así como todas las Rancherías al margen del Río de la Sierra.



Los eventos Extraordinarios arropados en un clima cálido húmedo que se presentaron con abundantes lluvias de hasta 2000 mm arrasaron con los estándares y promedios de aproximadamente 100 años atrás, obligando a una reflexión sobre la disposición de las áreas de crecimiento y del grado de vulnerabilidad en función a los cambios climáticos y el acortamiento de los periodos de retorno de los fenómenos meteorológicos, sus efectos socioeconómicos y las provisiones en las políticas y estrategias en el ordenamiento y el desarrollo urbano.

El Ecosistema en pleno fue afectado, recuperando una normalidad diferida por quedar aún pendiente el desalojo de las aguas represadas del periodo de lluvias 2007 y ante el pronóstico de posibles lluvias intensas en el periodo 2008.

La deforestación por el reemplazo de los cultivos endémicos, los bosques y las selvas al paso de los pastizales para ganadería y cultivos de temporada se ha sumado, a las condiciones de cambio de uso agroforestal de la esta zona, donde los ejidos y propiedades están siendo vendidas por efectos de la demanda de suelo urbano libre de riesgo: **este es el impacto ambiental de las actividades económicas**.

Por tal motivo los efectos de la urbanización en el medio ambiente deben ser debidamente planeados, para ejercer efectos mínimos, en cuanto al aprovechamiento del agua, para evitar su agotamiento y contaminación, implementando sistemas alternativos; así como los sistemas sépticos y de tratamiento para las aguas residuales. De igual forma se debe prever el manejo de los desechos sólidos para evitar la contaminación y la insalubridad.

Consideramos oportuna la integración de acciones de promoción de Vivienda y consolidación de las Villas ubicadas en El Corredor Urbano Villahermosa Teapa, como una estrategia de reubicación en zonas altas con altitud mayor a los 10 MSNM.

El Punto 2.6.3 El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial especifica un modelo de desarrollo que abarca programas específicos interactuantes entre sí; valoración geopolítica, organización ecológica, ordenamiento de las actividades económicas, estructuración funcional de los asentamientos humanos y la estructuración de la vivienda.

El aspecto ecológico es fundamental; la regionalización con base a sus atributos físicos y capacidades de Sustentabilidad por lo que todo planteamiento de desarrollo es a partir de las condiciones naturales y de medio ambiente. El programa de Organización Ecológica tiene prioridad de la producción agrícola; ***sin embargo como condición especial, se debe considerar la inundación de la Ciudad de Villahermosa y sus consecuencias en la planeación regional y el control de la vulnerabilidad del territorio***.

El programa funcional de los asentamientos humanos procura atención de las necesidades básicas del ser humano y sus condiciones de habitabilidad; revirtiendo el déficit de la dotación de equipamiento urbano, promueve la funcionalidad de las ciudades, sistemas de comunicación micro regional, saneamiento de suelos y aguas, tratamiento de residuos, reforestación, seguridad, orden urbano, definición de usos de suelo y atlas de riesgos.

La vivienda es un aspecto directo del desarrollo de una región; por ello, el modelo de desarrollo regional lo concibe como prioridad de alto nivel, contando con un programa de construcción de vivienda integral a la dotación de servicios y equipamiento urbano regional.

La Ocupación de la Población de la Ciudad de Villahermosa que indica un 32.26% de la Población ocupada así como los bajos índices de PEA en el resto de las localidades municipales indican patrones socioeconómicos de concentración de la población por la oferta de fuentes de empleo. Este polo de atracción genera una ocupación de vivienda de interés social, sustentada por el mayor porcentaje de actividades terciarias, y con expectativa de mejores ingresos.

El Programa de Desarrollo Urbano de 1994 definió un sistema de ciudades para el estado. La filosofía de la ordenación del territorio a través de unidades autosuficientes en cuanto a proporción y mínimos de bienestar social, como centros integradores que fungieran como células de una localidad reconocida por sus potencialidades, recursos e infraestructura básica instalada para que coordinara la participación social y propiciara el desarrollo auto sostenido en su estructura.

Así nace el Sistema de Asentamientos Humanos, distinguiendo rangos Funcionales en cuanto a prestación de servicios, que maximizara la atención comunitaria mediante la óptima canalización de recursos financieros.

El PEDUT 2007-2012, realiza un Diagnóstico a partir del cual se emanan Políticas y Estrategias así como Acciones Prioritarias para el desarrollo integral del estado que se manifiestan como circunstancias y potencialidades derivadas de la concentración socioeconómica en Villahermosa sobre las áreas ubicadas en los principales enlaces urbanos.

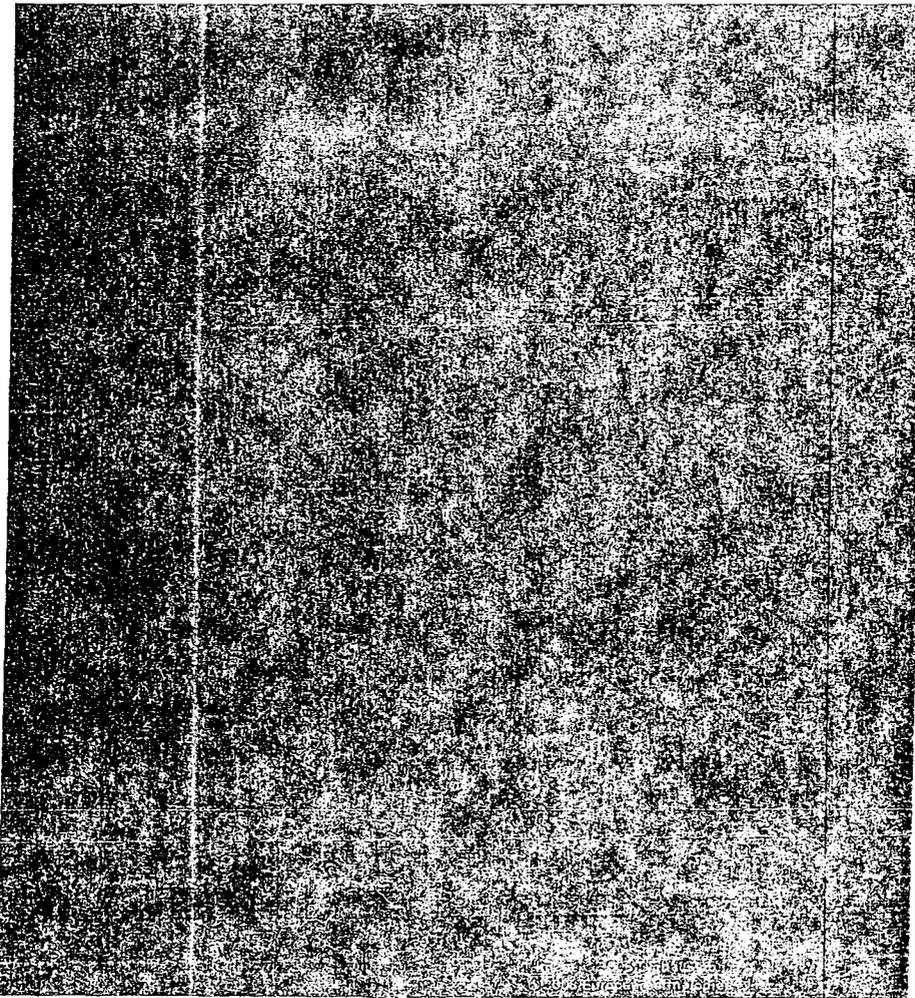
Se definen así una serie de Corredores Urbanos, entre los cuales se considera el Corredor Urbano Villahermosa Teapa, sobre la Carr. 195 del Km 15+000 al 22+500 que funcionaria como espacio de crecimiento de la Capital, aunque no es un continuo urbano.

Este desarrollo requiere de la consolidación de equipamientos y servicios con jerarquía y capacidad correspondiente, para satisfacer la demanda para una población que se elevaría del Rango de Villa a Ciudad, asentada en las inmediaciones del área Este de Villa Playas del Rosario: actualmente tiene una población de 17,600 Hab. y con los Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales recientemente realizados se incrementaría a 55, 118 Hab., sumando un total de 72,718 Hab.

Bajo la perspectiva de la reserva territorial adquirida en función al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Parrilla Playas del Rosario, **el FRACCIONAMIENTO CIUDAD BICENTENARIO** aportaría un 3.6% a la suma de población del hinterland de influencia de la Villa, con un aproximado de 10,000 habitantes.

Del PEDUT se desprenden para esta zona las siguientes condiciones:

- ✓ Suelo Llanura Aluvial con uso agrícola, sujeta a inundaciones en categoría de media.
- ✓ Altitud de 10 a 30 Mts. lomeríos suaves *con escurrimientos pluviales que forman cuencas importantes que se comunican con cuerpos lagunares.*
- ✓ Está considerada como Corredor Urbano, no como conurbación, aunque la población se desplaza diariamente a la Capital para laborar o hacer uso de servicios y equipamientos.
- ✓ Lo anterior está directamente ligado al hecho de que la PEA para Villahermosa, es del 32.26%, aunque contrasta con los porcentajes para la zona de Jalapa, Tacotalpa y Teapa en donde el rango es de 1.65; 2.01 y 2.66 %; y que el PIB es de 12.8 a 55.2 para Villahermosa y de 0.3 a 0.6 para Jalapa y Tacotalpa, 0.7 a 1.2 en Teapa.



Del Diagnostico Pronostico se indica la zona con Potencial para desarrollo de Corredor urbano Industrial y de Servicios, con Políticas y Estrategias para:

1. El Orden Urbano;
2. El Medio Ambiente;
3. La Prevención de Desastres.

Y acciones Prioritarias del Programa Estatal de Vivienda, el Plan Hidráulico, y de Estudios de Desarrollo Urbano.

II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato. - El predio donde se desarrollara el FRACCIONAMIENTO CIUDAD BICENTENARIO se ubica en las inmediaciones de la Villa Playas del Rosario que hasta 1985 integraba una serie *de localidades catalogadas entonces como rurales*, como la Colonia El Manzano, las Rancherías Tumbulushal, Alvarado Jimbal 3ª Secc., La Estanzuela; y para el periodo siguiente fue denominado Corredor Urbano sujeto a un Programa de Desarrollo Urbano, por lo cual se construyen Fraccionamientos de Interés social y popular promovidos por Invitab.

No obstante hasta hace 3 años esta zona solo tenía acceso por la carretera Villahermosa-Teapa y la desviación a Jalapa, por lo que el resto de los accesos era a través de caminos vecinales, o servidumbres de paso de sección variable de 4 a 8 mts máximo sin redes municipales de servicios públicos como agua potable, drenaje y alcantarillado, Alumbrado Público, etc.

La Villa Playas del Rosario, se abastecía de agua de un pozo y es en el año 2002 que se implementa la red de suministro local a partir de la Planta Potabilizadora ubicada en la Ría Parrilla 1ª Secc., la cual a la fecha ya también comienza resultar insuficiente.

Obras de Consolidación Previas.

a. Circulación y Transporte.

A Partir de 2005 se implementa la modernización del libramiento carretero de Villa Parrilla, en beneficio de consolidar dicha Villa sin el tránsito interestatal, derivado de ser esta vía el enlace urbano hacia Teapa, Jalapa y Pichucalco, Chiapas.

La Circulación se vuelve mucho más fluida y segura como resultado de la adecuación de la sección de la carretera incorporando 3 carriles por sentido con elemento separador, y una serie de puentes e incorporaciones de las cuales solo falta consolidar la integración a la Villa Parrilla en el Tramo La Majagua-Parrilla.

El transporte en estas vías contiene un alto volumen de vehículos privados y de transporte público derivado de la creación de los nuevos Fraccionamientos y Conjunto Habitacionales.

b. Servicios.

Para la Zona Sur de la Villa Playas del Rosario, el abasto de agua potable y el desalojo de aguas negras no se realizan con redes municipales, motivo por el cual el abasto para un nuevo desarrollo deberá considerar las fuentes propias, como en el caso del predio donde se propone desarrollar el FRACCIONAMIENTO CIUDAD BICENTENARIO.

El desalojo de aguas negras y residuales de la Zona donde se ubica el predio del Proyecto, será canalizado hacia la laguna ubicada sobre los linderos sur y Sureste mediante la Planta de Tratamiento y el de un cárcamo de bombeo correspondiente.

c. Equipamientos y Servicios Urbanos

Los Equipamientos y Servicios Urbanos son de cobertura local, por lo que será necesario dotar al nuevo desarrollo de las instalaciones necesarias previendo un asentamiento de hasta 15 mil habitantes, los cuales tendrán que ser resultado de la acción intersectorial Estatal y Municipal apoyados en lo indicado en el Sistema Normativo para Equipamientos de SEDESOL.

El Ayuntamiento de Centro podrá disponer de las áreas de Donación, para los equipamientos necesarios para cubrir en el corto plazo de instalaciones en el rubro de salud o de Administración, por estar sobre vialidad principal o de tránsito mayor.

Para el FRACCIONAMIENTO CIUDAD BICENTENARIO se requerirá de la construcción de un Pozo Profundo, una cisterna de almacenamiento para abasto de Agua Potable, y de una subestación para su funcionamiento.

Para la zona se necesitara dotar de Equipamientos Administrativos, de Salud, de Abasto y recreativos, así como de Centros Comerciales y sucursales bancarias que eviten los desplazamientos hacia Villahermosa.

Es de suma importancia indicar que para lograr una integración entre las dos áreas que se segregan por acción de la Carreteras No 195 será necesario analizar un distribuidor o puente a desnivel para proteger el cruce de la Ranchería Tumbulushal como núcleo principal, con el resto de los nuevos desarrollos ubicados al oriente, los cuales se prevén por la compra de múltiples predios por parte de promotores inmobiliarios.

También es importante mencionar que en la zona si existen plantaciones arbóreas que por su masa son importantes, **Por tal motivo se considera de mayor importancia promover la conservación de estas masas de vegetación y de la forestación de las áreas verde para que propicien la regulación de reflexiones solares y a su vez el enfriamiento de los espacios inferiores de sus copas para permitir que estas masas de aire mejoren el microclima de los lotes condominales.**

Así mismo las calles locales de acceso a las viviendas serán forestadas para propiciar la sombra tanto en ámbitos vehiculares como peatonales.

El proyecto cuenta con Solicitud de **Autorización para Fraccionamiento**, Autorización de Visto Bueno, **Memoria Descriptiva del Fraccionamiento**, Factibilidad de Uso de suelo, **alineamiento y número oficial**, Escritura pública de propiedad, **Credencial de Elector del Director General**, Resolución en Materia de Impacto Ambiental, **Proyectos Autorizados de Interconexión del SAS**, Proyectos de Autorización de Proyectos de CFE, **Memoria Técnica-Descriptiva**, Oficio de Delimitación de Zona Federal de la CONAGUA, **Estudio y Análisis de Mitigación de Riesgos de Protección Civil del Estado**, Certificación de Predio, **Dictamen de Impacto Urbano**, Impacto Vial, **boleta de impuesto predial**, Estudio de Mecánica de Suelos, **Carta de Director Responsable de Obra (DRO)**, planos de curvas de nivel.

III.- De la distribución de suelo.- El fraccionamiento es de tipo Habitacional Interés Social para desarrollar viviendas unifamiliares y plurifamiliares. La extensión del terreno se zonificó con los siguientes usos de suelo:

USOS DE SUELO		
CONCEPTO	SUP. EN M2	%
HABITACIONAL	190,810.13	35.43
AREA VERDE	124,019.06	23.03
AREA DONACION	47,721.76	8.86
AREA JARDINADA EN REST. DE C.F.E.	7,206.87	1.34
AREA VERDE EN REST. POR TALUD	4,509.36	0.84

USO DE SUELO Y FRACCIONAMIENTO "CIUDAD BICENTENARIO"		
AREA DE EQUIPAMIENTO	19,395.61	3.60
AREA COMERCIAL	9,854.20	1.83
VIALIDAD	135,049.90	25.08
SUP. TOTAL DEL PREDIO	538,566.89	100.00
No. TOTAL DE VIVIENDAS	3,725	

IV.- Especificaciones y Características de las Obras de Urbanización y Complementarias:

El proyecto de agua potable La Red de Suministro de Agua Potable, se dispuso en el Proyecto Inicial a partir de la Cisterna existente que se abastece a partir del Pozo Profundo, y posteriormente del Pozo No. 2 ubicado en la Manzana 24A.

El diseño de la red de agua potable se basó en una dotación de la población futura a la que servirá como población de proyecto, siendo esta de 4.5 habitantes/viv. y para una población de 16 785 habitantes y 250 lts/hab/día con un gasto medio del 7.00 lts y un gasto máximo horario de 15.20 LPS

La red de distribución será por bombeo y de esta manera se tendrá una presión suficiente constante en la red de servicio.

La red será cerrada en su mayoría y solo unos cuantos ramales, teniendo cuatro circuitos principales y con envolventes de tuberías mínimas de 3 pulgadas de diámetro para conservar la cantidad necesaria y suficiente para satisfacer la demanda del usuario.

La red está compuesta por válvulas de seccionamientos tipo compuertas de 3 y 4 pulgadas de diámetro, así como cruceros de PVC y para alojar las tuberías se harán excavaciones a cielo abierto de acuerdo a las dimensiones especificadas en proyecto. Posteriormente estas cepas serán rellenadas con producto mejorado y compactadas de acuerdo a lo indicado en proyecto.

Se instalarán 3736 tomas domiciliarias tipo 4c de plástico flexible especificando en plano respectivo de 12.7 ml de diámetro.

Alcantarillado Sanitario: Para el diseño de un sistema de red sanitaria, se basa en la estimación de la población futura, a la que servirá como población de proyecto, el cual consiste 4.5 hab./lote x 3736 Viviendas para obtener 16 785 habitantes.

Se tiene considerada una dotación de 250 lts/hab./día según normas CNA para climas cálido y en relación que existe entre dotación y aportación se ha aceptado el criterio como dotación = 250 lts/hab./día.

Para el sistema de alcantarillado que se proyecta para el FRACCIONAMIENTO, será el de tipo separado de aguas negras, ya que las aguas pluviales serán desalojadas por medio de una red de alcantarillado.

En obras conexas se tendrán 48 pozos de visita común y 3 pozos con caídas adosadas, así como 51 brocal y tapa de polietileno de alta densidad, 440 descargas domiciliarias y 3736 juegos de sileta y codo de PVC sanitario serie 20 de 15 cm (6") de diámetro.

El sitio del vertido será el Cárcamo de Bombeo y la Planta de Tratamiento ubicados en el área de Equipamiento No. 03

El sistema de eliminación de las aguas negras será por gravedad y bombeo.

Justificación de la ampliación de los proyectos de los servicios urbanos.

De acuerdo al oficio de solicitud mediante oficio número DRT/059/2008 a SAS para la evaluación y autorización de los proyectos de red de agua potable, y a la respuesta mediante oficio número CGSAS/ 0863/2008, se determinó que se deberá considerar el suministro de Agua al FRACCIONAMIENTO "...mediante la construcción de una planta potabilizadora, para lo cual el agua deberá cumplir con los parámetros de la potabilidad establecida por la CONAGUA, ya que lamentablemente en la actualidad este sistema no cuenta con la capacidad para atender la demanda en cuanto al gasto requerido".

Ante esta circunstancia, se iniciaron las gestiones con SAPAET para resolver el suministro de agua potable a los FRACCIONAMIENTO CIUDAD BICENTENARIO, Gracias México y 27 de Octubre, ubicados a lo largo del corredor urbano Parrilla – Playas del Rosario, *de manera provisional por medio de pozos profundos que se localizarán de acuerdo a lo determinado por el geólogo de SAPAET, Ing. Francisco Rodríguez Licea*, según las instrucciones de la Directora General de dicha dependencia, la Ing. Cliseria Rodríguez Alvarado, ubicación posteriormente avalada por los estudios correspondientes.

Lo anterior, en tanto se lleva a cabo la construcción de la captación y planta potabilizadora para el suministro de vital líquido, pozos que vendrán a reforzar al actual sistema que ya es insuficiente y lo será menos aún con el incremento del gasto por los nuevos asentamientos. La selección de los sitios donde se realizarán los registros eléctricos verticales, fueron indicados por el Ing. Rodríguez Licea, tomando como base el historial registral de los pozos de SAPAET. De igual manera se seleccionaron los sitios para la excavación de los pozos auxiliares en El FRACCIONAMIENTO CIUDAD BICENTENARIO.

Alcantarillado Pluvial: Debido a su topografía, el proyecto dirige la pendiente de sus plataformas con doble bombeo hacia las calles de acceso, las cuales vierten a las calles de 12.00 mis y estas al Circuito Pomona, Calle Sabaniila y calle Mihuatlan a fin de canalizar en su mayor parte la red de escurrimientos pluviales y la red de drenaje y alcantarillado hacia los canales a cielo abierto revestido en concreto armado, ubicados en los linderos ubicados al Noreste, y Suroeste del predio y colindante con Av. Tres Ceibas en las manzanas 18 y 22 correspondientes a los Equipamientos Centrales.

La conformación de las plataformas implicó el movimiento de tierras por medio de corte de las lomas del mismo predio para compensar las depresiones existentes factibles de urbanizarse.

La Compactación adecuada de estas plataformas para vivienda y de las Terracerías de las vialidades responderá a las especificaciones indicadas por el proyecto y serán comprobadas por estudios de mecánica de suelo.

Electricidad: La energía eléctrica será proporcionada al FRACCIONAMIENTO CIUDAD BICENTENARIO, por la Comisión Federal de Electricidad, que ha sido solicitada para el abastecimiento de una corriente continua de 220/120. este proyecto se realizará en la modalidad de red subterránea.

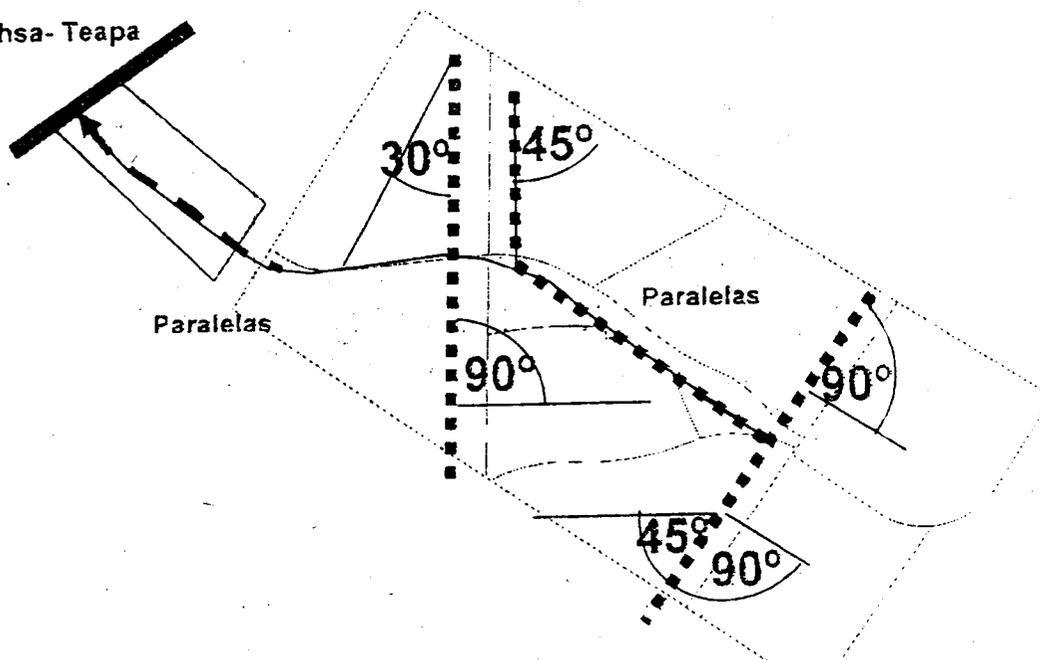
Vialidades: El predio en general se subdivide en 2 Sectores con 8 Zonas, en las cuales se desarrollan manzanas de trazo curvo con dimensiones promedio de 30 m de ancho por 160 m de longitud con lotes unifamiliares y condominales en cuya superficie se integran las diferentes tipologías y prototipos de vivienda. Estos lotes tienen acceso por calles locales de 10 mts de sección, que rematan en áreas verdes. Algunas manzanas interiores desarrollan un área verde intermedia que permite romper con la longitud de algunas manzanas que tienen hasta 200 m de longitud, formando dos cuerpos de edificación de menores dimensiones en cada una y que permiten acortar distancias de camino para los peatones.

Se cuenta con un eje vial de trayectoria norte-sur, obligado para su aprovechamiento por tratarse del derecho de vía de una línea de alta tensión de CFE, denominado Circuito Pomona con una sección variable de 30 a 40 M.

El área verde intermedia o de remate tienen como objetivo el acceso para los menores hacia zonas de recreación sin cruce de calle. Las calles locales de acceso desembocan en vías como Circuito Pomona o Miahuatlan que tiene una sección de 14 M., que conectan con el Eje Vial Av. Tres Ceibas.

En general la forma de las manzanas con trazo curvo genera una imagen urbana identificable por la repetición de las manzanas, y la disposición de trayectorias en contraste al formar ángulos de 90, 45 y 30 grados con respecto a las vías principales, entre zonas ofreciendo variedad en estructura y al mismo tiempo oportunidad de identidad por bloque, trayectoria y altura de la edificación

Carr. Vhsa- Teapa
195



El eje vial Av. Tres Ceibas se disponen en la zona meridional del predio dando acceso desde la Carr. 195 Vhsa –Teapa a la altura del KM 22+000. Av. Tres Ceibas funcionan de acuerdo a lo indicado en el art. 101 del Reglamento de la Ley Fracc III, como Vía sub-colectora que reúnen el tráfico de las zonas residenciales, y lo conducen hacia las vías colectoras y vías principales.

Este Eje tiene una trayectoria perpendicular a la carretera en su arranque, y siguiendo una leve curvatura en su trazo, está dispuesta de forma que entronca con calle que articula las calles locales de acceso del Sector 2; Esta calle denominada Miahuatlan tiene una sección de 14.00 mts y permitirá la liga urbana hacia el suroeste con los predios colindantes o cercanos como en Villa el Cielo permitiendo integrar un sistema vial alterno a la carretera 195. El Eje Vial Av. Tres Ceibas no continúa como liga urbana hacia el sureste porque esta zona se compone de bajos y lagunas que inhiben la continuidad de dicha vía.

Las calles de Acceso a las viviendas tienen una sección de 10.00 mts con banqueta de 1.5 mts y arroyo de 7.00 mts.

V.- Tipo de lotes y costo de le vivienda.- La demanda de vivienda derivada de la pasada contingencia, será resuelta mediante la proyección y realización de un prototipo de vivienda progresiva, la cual consiste en un espacio digno y con los elementos básicos de habitabilidad. Este prototipo cuenta con los espacios básicos, los cuales pueden ser modificados para un futuro crecimiento, contando originalmente con 2.30 metros de altura, y una superficie total construida de 38.15 M2 donde se ubican dos recamaras, baño, así como un área de cocina-sala-comedor y una superficie libre de 29.35 M2 donde se ubica el patio el acceso y estacionamiento, todo esto dentro de un lote de 67.50 M2 de superficie.

La idea consiste en poder realizar en un futuro, el crecimiento a un segundo nivel, para dar lugar a un mejor y mayor espacio digno de habitabilidad. Donde en la planta baja se desplantaría el cubo de escalera dando lugar a mayor espacio para sala, comedor y cocina, ocupando para esto las áreas de recamaras originales del prototipo.

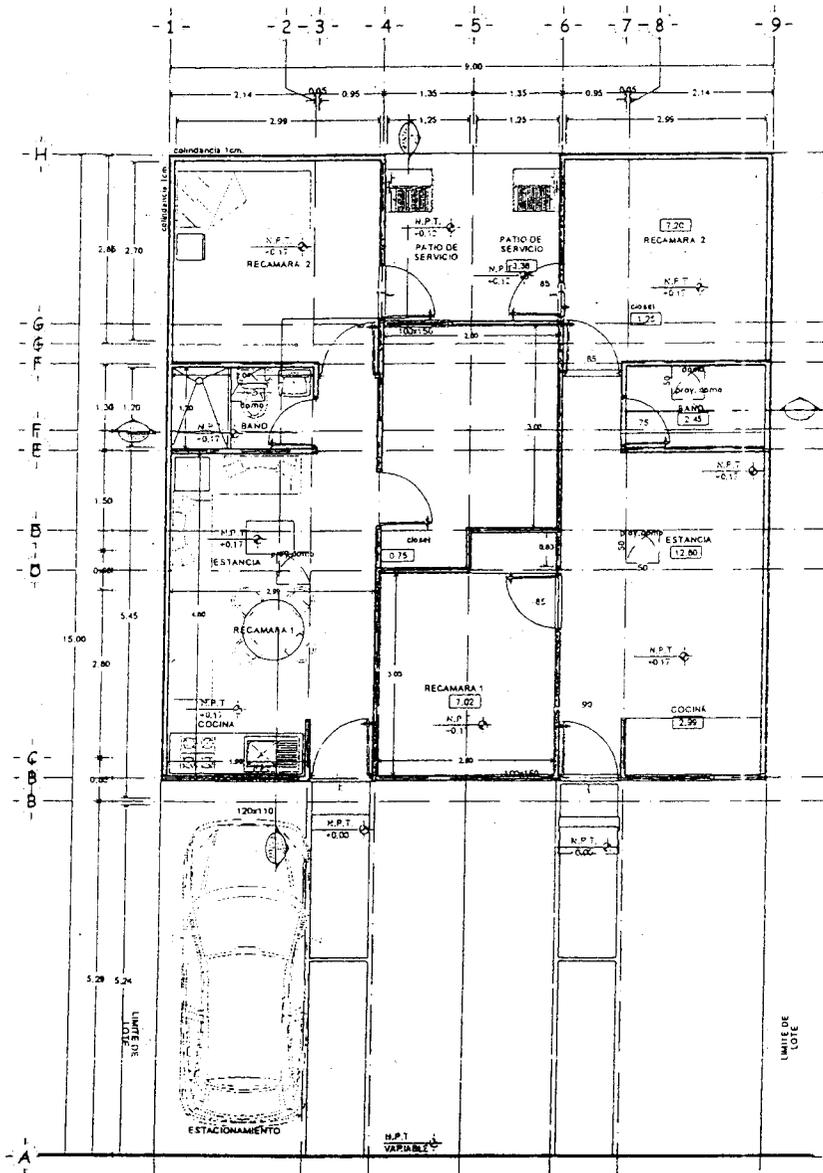
El prototipo de Vivienda Progresiva se clasifica por su estructura como condominio horizontal, dicha clasificación la podemos apreciar en el Artículo 213, apartado A-I de **La Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco**. Que entiende como tal al inmueble con solución arquitectónica tipo, compartiendo elementos comunes en un solo predio denominado lote. De la misma manera, se apegara a lo dicho en los artículos 214 y 215

Los materiales compositivos de la vivienda son básicamente, block hueco de concreto en muros, losa de concreto armado en losa, cemento pulido en piso y rayado y escobillado en pisos exteriores, así como aplicación de impermeabilizante en frío color blanco en losa. Otro de los componentes son domos para ventilación en baño y domo sin ventilación, ventanas de 1.00 x 1.50 mts. En recamaras y de 1.20 x 1.10 mts. En cocina. A continuación se describe la tabla de superficies de la vivienda prototipo:

TABLA DE AREAS POR VIVIENDA			
PLANTA BAJA		SUPERFICIE LIBRE	
COCINA	2.99 m ²	PATIO SERVICIO	3.36 m ²
SALA-COMEDOR	12.80 m ²	BARDA DE 1.80M	0.27 m ²
RECAMARA 1	7.02 m ²	ACCESO Y ESTACIONAMIENTO	25.70 m ²
GUARDADO	0.75 m ²	TOTAL	29.35 m ²
RECAMARA 2	7.20 m ²	SUPERFICIE DE DESPLANTE DE VIV.	67.50 m ²
GUARDADO	1.25 m ²	% SUPERFICIE LIBRE	43.48 %

TABLA DE AREAS POR VIVIENDA	
PLANTA BAJA	SUPERFICIE LIBRE
BAÑO	2.45 m ²
UMBRALES	0.42 m ²
TOTAL	34.58 m ²
MUROS	3.57 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	38.45 m ²
TOTAL SUPERFICIE DE DESPLANTE	38.45 m ²
VOLADOS	0.50 m ²
TOTAL SUPERFICIE	38.95 m ²

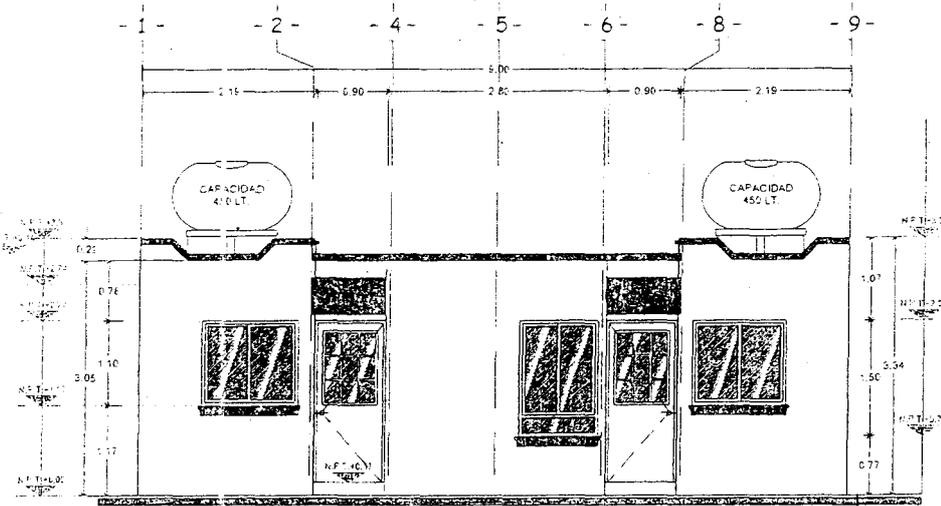
A continuación se presenta la planta arquitectónica del prototipo de las viviendas duplex



PLANTA ARQUITECTONICA

[Handwritten signature]

A continuación se presentan las fachadas del prototipo de vivienda duplex:



FACHADA PRINCIPAL

SECTOR 1										
ZONA 1										
NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SUREST	SUROESTE	NORESTE	NOOESTE	OP./LOTE MZNA
1A	1	-	-	-	-	13.90M, 12.60M, 13.63M, 16.63M, 8.82M, 5.77M, 7.62M, 7.47M, 16.35M CON CALLE AZTLAN Y 3.41M CON AREA VERDE 1	8.46M, 19.06M CON AREA VERDE 01	12.26M CON LOTE 2	52.30M, 53.33M CON AREA VERDE 01	1,779.24
	2	-	-	-	-	60.06M, 60.33M CON CALLE AZTLAN	1.74M CON AREA VERDE 01 Y 12.26M CON LOTE 1 DE M-1A	14.00M CON AREA VERDE 06	62.73M, 62.73M CON AREA VERDE 06	1,721.02
1	1	26.62M CON AREA VERDE	6.99M, 16.64M, 15.24M, 14.97M, 15.91M, 15.12M CON CALLE AZTLAN	14.21M, 13.11M CON AVENIDA TRES CEIBAS	15.68M, 17.91M, 13.35M, 18.30M, 12.17M CON CALLE CANTEMOC	-	-	-	-	2,462.91
2A	1	-	-	-	-	6.98M, 14.43M, 16.96M, 7.15M CON CALLE GUATACAICA	14.09M, 13.90M CON LOTE 2 DE M-2	14.02M, 14.14M AREA VERDE 04	15.08M, 28.29M, 3.49M CON CALLE AZTLAN	1,289.77
	2	-	-	-	-	7.99M, 13.58M, 16.23M, 10.09M CON CALLE GUATACAICA	14.03M, 14.10M CON AREA VERDE 05	28.00M CON CALLE SOYATAPA	7.17M, 16.83M, 14.56M, 10.58M CON CALLE AZTLAN Y 2.70M CON AREA VERDE 05	1,364.74
2	1	26.22M CON AREA VERDE 33	7.66M, 13.67M, 15.96M, 15.01M, 15.37M, 12.30M CON CALLE GUATACAICA	26.01M CON AVENIDA TRES CEIBAS	7.20M, 15.67, 14.50M, 16.90M, 14.70M, 11.69M, 1.33M CON CALLE AZTLAN	-	-	-	-	2,295.83
	2	-	-	-	-	14.99M, 13.51M, 14.26M, 15.44M, 14.17M CON CALLE GUATACAICA	27.95M CON AREA VERDE 33	13.90M, 14.09M CON LOTE 1 DE M-2A	10.04M, 14.76M, 1.68M, 17.75M, 13.70M, 16.67M, 14.53M CON CALLE AZTLAN	2,365.35

NO. DE MZNA	NO. D. LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE	NO. DE LOTE
3	1	11.34M, 16.39M CON AREA VERDE 02	60.44M CON CALLE MIRAMAR Y 2.94M CON AREA VERDE 02	28.08M CON AVENIDA TRES CEIBAS	6.96M, 15.96M, 15.09M, 16.76M, 12.40M CON CALLE GUATACAICA						1,754.45
	2					75.21M CON CALLE MIRAMAR	13.95M Y 14.07M CON AREA VERDE 02	14.09M, 14.00M CON AREA VERDE 04	15.76M, 16.85M CON CALLE GUATACAICA Y 0.90M CON AREA VERDE 04 Y 11.45M CON AREA VERDE 02		2,039.49
	3					75.47M CON CALLE MIRAMAR	13.99M, 14.00M CON AREA VERDE 04	28.00M CON CALLE SOYATAPA	15.53M, 14.98M, 0.65M, 16.77M, 14.70M, 16.45M CON CALLE GUATACAICA Y 1.29M CON AREA VERDE 04		2,159.87
4	1			28.00M CON AVENIDA TRES CEIBAS		120.19M CON CALLE MAJAGUAL Y 7.12M CON AREA VERDE 03		13.95M, 13.98M CON AREA VERDE 03	143.49 M CON CALLE MIRAMAR		3,691.57
	2		18.11 M CON CIRCUITO POMONA			43.58M y 0.96M CON CALLE MAJAGUAL, 3.09M CON AREA VERDE 03	13.91M, 14.16M CON AREA VERDE 03	14.00 M CON LOTE COMERCIAL 01	63.68M CON CALLE MIRAMAR Y 2.16M CON LOTE COMERCIAL 01		1,593.89
	1	14.00 M CON LOTE 2	7.52 M CON LOTE 33	14.00 M CON AV. TRES CEIBAS	7.87 M CON CALLE MAJAGUAL						107.79
5	2	14.00 M CON LOTE 3	7.54 M CON LOTE 32 y 33	14.00 M CON LOTE 1	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL						109.96
	3	14.00 M CON LOTE 4	7.54 M CON LOTE 31 y 32	14.00 M CON LOTE 2	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL						109.96
	4					7.54 M CON LOTE 30 Y 31	14.00 M CON LOTE 3	14.00 M CON LOTE 5	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	5					7.54 M CON LOTE 29 Y 30	14.00 M CON LOTE 4	14.00 M CON LOTE 6	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	6					7.54 M CON LOTE 28 Y 29	14.00 M CON LOTE 5	14.00 M CON LOTE 7	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	7					7.54 M CON LOTE 27 Y 28	14.00 M CON LOTE 6	14.00 M CON LOTE 8	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	8					7.54 M CON LOTE 26 Y 27	14.00 M CON LOTE 7	14.00 M CON LOTE 9	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	9					7.54 M CON LOTE 25 Y 26	14.00 M CON LOTE 8	14.00 M CON LOTE 10	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	10					7.54 M CON LOTE 24 Y 25	14.00 M CON LOTE 9	14.00 M CON LOTE 11	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	11					7.54 M CON LOTE 23 Y 24	14.00 M CON LOTE 10	14.00 M CON LOTE 12	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	12					7.54 M CON LOTE 22 Y 23	14.00 M CON LOTE 11	14.00 M CON LOTE 13	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	13					7.54 M CON LOTE 21 Y 22	14.00 M CON LOTE 12	14.00 M CON LOTE 14	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96
	14					7.54 M CON LOTE 21	14.00 M CON LOTE 13	14.00 M CON LOTE 15	8.16 M CON CALLE MAJAGUAL		109.96

NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SUR	NORTE	OESTE	LOTE	
	15					7,54 M CON LOTE 20 Y 21	14,00 M CON LOTE 14	14,00 M CON LOTE 16	8,16 M CON CALLE MAJAGUAL	109.96
	16					7,54 M CON LOTE 20 Y LOTE COMERCIAL 02	14,00 M CON LOTE 15	14,00 M CON LOTE 17	8,16 M CON CALLE MAJAGUAL	109.96
	17					7,54 M CON LOTE COMERCIAL 02	14,00 M CON LOTE 16	14,00 M CON LOTE 18	8,16 M CON CALLE MAJAGUAL	109.96
	18					7,54 M CON LOTE COMERCIAL 02	14,00 M CON LOTE 17	14,00 M CON LOTE 19	8,16 M CON CALLE MAJAGUAL	109.96
	19		20,75 M CON CIRCUITO POMONA			4,89 M CON LOTE COMERCIAL 02	14,00 M CON LOTE 18		21,22 M CON CALLE MAJAGUAL	184.43
	20					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 21	14,00 M CON LOTE COMERCIAL 02	8,17 M CON LOTE 16 Y 15	109.70
	21					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 22	14,00 M CON LOTE 20	8,17 M CON LOTE 15, 14 Y 13	109.70
	22					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 23	14,00 M CON LOTE 21	8,17 M CON LOTE 13 Y 12	109.70
	23					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 24	14,00 M CON LOTE 22	8,17 M CON LOTE 12 Y 11	109.70
	24					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 25	14,00 M CON LOTE 23	8,17 M CON LOTE 11 Y 10	109.70
5	25					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 26	14,00 M CON LOTE 24	8,17 M CON LOTE 10 Y 9	109.70
	26					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 27	14,00 M CON LOTE 25	8,17 M CON LOTE 9 Y 8	109.70
	27					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 28	14,00 M CON LOTE 26	8,17 M CON LOTE 8 Y 7	109.70
	28					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 29	14,00 M CON LOTE 27	8,17 M CON LOTE 7 Y 6	109.70
	29					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 30	14,00 M CON LOTE 28	8,17 M CON LOTE 5 Y 6	109.70
	30					7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 31	14,00 M CON LOTE 29	8,17 M CON LOTE 5 Y 4	109.70
	31	14,00 M CON LOTE 30	7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 32	6,17 M CON LOTE 3 Y 4					109.70
	32	14,00 M CON LOTE 31	7,50 M CON CIRCUITO POMONA			14,00 M CON LOTE 33	8,17 M CON LOTE 3 Y 2			109.70
	33					14,00 M CON AV. TRES CEIBAS	7,88 M CON LOTE 2 Y 1	7,50 M CON CIRCUITO POMONA	14,00 M CON LOTE 32	107.64

ZONA 2

NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SUR	NORTE	OESTE	LOTE
	1	27.97M CON AREA VERDE 07	90.64M CON CALLE LAS MATILLAS	28.00 M CON AVENIDA TRES CEIBAS	90.86 M CON CIRCUITO POMONA				2,528.04
6	2	14.00 M CON LOTE 03	76.41M CON CALLE LAS MATILLAS	27.99M CON AREA VERDE 07	75.85 M CON CIRCUITO POMONA Y 9,22 M CON LOTE 3			16.41 M CON CALLE LA JAGUA	2,191.17
	3		9,22 M CON LOTE 2	14,00 M CON LOTE 3	17,79 M CON CIRCUITO POMONA			16.42 M CON CALLE LA JAGUA	189.14
	1	28.04M CON AREA VERDE 06	92.16M CON CALLE COCOYOL	13.51 M Y 14.73 M CON AVENIDA TRES CEIBAS	89.80 M CON CALLE LAS MATILLAS				2,528.74

NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	INDICE	TESTE	SUR	ORIENTE	SURESTE	SUR	NORISSE	NORDESTE	SUP. LOTE (M ²)	
7	2	14.00 M CON LOTE 03	45.01 M CON CALLE COCOYOL y 16.52 M CON LOTE 3	28.01M CON AREA VERDE 08	70.14 M CON CALLE LAS MATILLAS				16.42 M CON CALLE LA JAGUA	1,552.47	
	3		8.05 M CON CALLE COCOYOL	14.00 M CON LOTE 2	16.52 M CON LOTE 2				16.42 M CON CALLE LA JAGUA	172.64	
8	1	30.00M CON AREA VERDE 09	197.95M CON CALLE AMATE		189.86M CON CALLE COCOYOL	10.71M CON CALLE SABANILLA, 15.00M CON AREA PRIVADA		1.95M CON AVENIDA TRES CEIBAS, 19.74 CON PROPIEDAD PRIVADA		5,836.14	
9	1	15.00M Y 15.00M CON AREA VERDE 09	58.47M Y 94.45M CON CALLE HUACTA		8.20M CON AREA VERDE 09, 88.33M Y 71.53M CON CALLE AMATE	29.34M CON CALLE SABANILLA		1.57M CON CALLE SABANILLA		4,706.76	
10	1	15.00M Y 15.00M CON AREA VERDE 09	10.61M CON AREA VERDE 09, 50.47M Y 57.52M CON CALLE TEQUILA		65.28M Y 64.71M CON CALLE HUACTA	26.97M CON CALLE SABANILLA		5.33 CON CALLE SABANILLA		3,619.12	
11	1	15.00M Y 15.00M CON AREA VERDE 09	31.51M Y 31.51M CON CALLE CHIQUIGUAO, 11.65M CON AREA VERDE 09		42.13M Y 41.84 CON CALLE TEQUILA	27.04M CON CALLE SABANILLA		5.40M CON CALLE SABANILLA		2,254.65	
12	1	15.00M CON AREA VERDE 09	11.39M CON AREA VERDE 09		18.82M Y 11.40M CON CALLE CHIQUIGUAO	26.87M CON CALLE SABANILLA		2.73M CON CALLE SABANILLA	15.00M CON AREA VERDE 09	9.00M CON AREA VERDE 09	610.53

ZONA 3

NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	INDICE	TESTE	SUR	ORIENTE	SURESTE	SUR	NORISSE	NORDESTE	SUP. LOTE (M ²)	
13	1					15.67M CON CALLE MIHUATLAN	2.95M, 6.36M, 7.65M, 7.57M, 8.95M, 7.36M, 8.95M, 7.36M, 6.98M, 10.72M, 6.80M, 8.70M, 9.08M, 8.73M, 7.20M, 7.06M, 6.08M, 7.79M, 7.19M, 9.44M, 7.85M, 11.02M, 8.18M, 6.62M, 6.48M, 6.86M, 5.51M, 10.24M, 7.86M, 7.08M, 7.70M, 6.41M, 6.20M, 6.32M CON CALLE RAICES		9.06M, 18.09M, 18.02M, 18.02M, 17.84M, 4.29M, 17.90M, 8.66M, 18.82M, 9.73M, 8.99M, 18.55M CON AREA VERDE 09	15.19M CON AREA VERDE 09	3,622.79
14	1					29.60M CON AREA VERDE 10	5.44M, 7.45M, 5.50M, 7.03M, 5.31M, 4.58M, 5.07M, 7.43M, 7.48M, 8.36M, 11.44M, 5.10M, 9.51M, 3.13M CON CALLE LA AURORA		10.73M, 7.9M, 8.92M, 1.81M, 7.50M, 1.02M, 7.88M, 1.44M, 7.08M, 1.86M CON CALLE RAICES	30.67M CALLE SABANILLA	2,487.52
	2					31.66M CON CALLE MIHUATLAN	11.55M, 8.84M, 9.95M, 7.68M, 5.79M, 6.98M, 7.38M, 7.59M, 8.30M, 7.09M, 9.84M, 7.52M, 9.10M, 9.45M, 9.93M, 12.43M, 5.70M CON CALLE LA AURORA		0.92M, 7.65M, 7.51M, 7.48M, 9.67M, 7.65M, 7.57M, 1.01M, 7.49M, 8.27M, 7.48M, 7.54M, 7.84M, 5.48M, 7.48M, 6.90M, 7.18M, 7.09M, 6.17M, 6.70M CON CALLE RAICES	29.45M CON AREA VERDE 10	4,275.43
15	1					30.28M CON AREA VERDE 11	7.67M, 6.36M, 7.43M, 8.96M, 4.03M, 5.00M, 3.83M, 3.52M, 5.19M, 7.45M, 8.29M, 7.79M, 8.92M, 9.95M, 10.00M, 7.44M, 10.00M CON CALLE GUARUMO		4.16M, 4.32M, 7.64M, 5.46M, 6.00M, 5.57M, 6.96M, 7.55M, 7.51M, 7.04M, 6.53M, 6.05, 6.59M, 6.53M, 6.24M, 4.87M, 4.77M, 0.71M CON CALLE LA AURORA	31.10M CON CALLE SABANILLA	3,293.19

NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NORESTE	SUP. LOTE (M ²)
	2	7.45 M CON AREA DE DONACION 05	15.60 M CON AREA DE DONACION 05		8.16 M CON CALLE JAHUACAPA	15.55 M CON LOTE 1				121.47
19	1	5.14M, 6.42M, 6.62M, 5.53M, 6.56M, 7.44M, 6.29M, 6.66M, 6.52M, 5.48M, 6.71M, 6.53M, 9.17M, 9.78M, 6.68M, 7.61M, 6.67M, 6.74M CON CALLE JAHUACAPA	27.81M CON CALLE HUAPACAL		7.01M, 5.87M, 6.54M, 6.84M, 5.67M, 5.70M, 6.22M, 6.67M, 5.64M, 5.26M, 6.05M, 7.70M, 6.86M, 6.61M, 6.04M, 6.53M, 6.45M, 7.10M, 5.21M, 6.16M CON CALLE CHIPILINAR	28.65M CON CIRCUITO POMONA				3,523.95
20	1	10.07M, 4.64M, 6.59M, 4.96M, 3.25M, 4.41M, 6.63M, 5.13M, 4.88M, 4.63M, 5.56M, 5.24M, 5.90M, 5.10M, 1.07M CON CALLE CHIPILINAR	27.95M CON AREA VERDE 27		10.79M, 7.35M, 6.25M, 5.80M, 6.36M, 4.06M, 5.38M, 5.49M, 6.09M, 5.53M, 4.67M, 4.28M, 6.34M Y 0.24M CON CALLE IXTACOMITAN	29.15M CON CIRCUITO POMONA				2,199.35
	2	2.76M, 8.60M, 4.64M, 5.01M, 4.57M, 6.04, 6.37M, 6.67M, 6.42M, 6.33M, 5.50M, 4.45M, 6.22M, 1.11 CON CALLE CHIPILINAR, 7.70M CON AREA VERDE 27			6.75M, 5.49M, 4.88M, 4.44M, 5.87M, 3.71M, 4.66M, 2.62M, 5.61M, 6.16M, 6.20M, 6.35M, 7.73M, 5.54M, 5.35M, 7.28M, 6.81M CON CALLE IXTACOMITAN	13.90M, 13.85M CON AREA VERDE 27		1.90M Y 26.63M CON CALLE CHACALAPA	2,439.29	
21	1	2.86M, 2.54M, 2.89M, 2.39M, 2.39M, 3.39M, 3.22M, 2.50M, 3.46M, 3.66M, 3.61M, 3.55M, 2.86M, 3.09M, 2.60M, 3.82M, 3.41M, 3.35M, 3.29M, 6.39M, 7.17M, 4.64M, 1.29M CON CALLE IXTACOMITAN	13.95M Y 13.93M CON AREA VERDE 26		0.15M CON AREA VERDE 26 Y 3.989M, 3.44M, 5.05M, 6.38M, 5.36M, 3.44M, 5.99M, 4.51M, 4.28M, 8.31M, 4.57M, 5.55M, 3.95M, 3.72M, 3.87M, 3.61M, 2.52M Y 0.29M CON CALLE TIMBAL	29.34M CON CIRCUITO POMONA			2,213.36	
	2	6.49M, 5.21M, 5.00M, 5.29M, 5.80M, 4.20M, 5.39M, 5.05M, 4.72M, 5.52M, 3.67M, 5.17M, 5.39M, 6.95M, 3.20M, 4.57M, 4.57M, 5.82M, 4.70M, 3.76M CON CALLE IXTACOMITAN			1.15M, 4.28M, 4.11M, 3.56M, 5.17M, 4.46M, 5.07M, 4.46M, 4.11M, 4.38M, 4.97M, 4.50M, 5.80M, 5.73M, 4.66M, 5.62M, 5.59M, 4.71M, 5.75M, 4.98M, 7.98M, 9.81M CON CALLE TIMBAL Y 5.89M CON AREA VERDE 26	13.87M Y 13.90M CON AREA VERDE 26		27.98M CON CALLE CHACALAPA	3,019.32	
22	1					6.53M y 8.53M CON CALLE TUMBULUSHAL	89.59 M CON CALLE CHACALAPA	33.68M CON AREA DE DONACION 06 A Y 57.20M CON AREA DE DONACION 06	15.00M CON LOTE 2	1,351.83
	2					15.00 M CON LOTE 1	9.04 M CON CALLE CHACALAPA	6.59 M CON DREN Y 3.94 M CON AREA DONACION 06 A	10.63 M CON AREA VERDE 14	124.97

NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOPOESTE	SUP. LOTE M ²
23	1	6.28M, 4.08M, 4.25M, 5.72M, 6.89M, 4.77M, 6.25M, 5.03M, 4.69M, 4.51M, 5.09M, 4.16M, 4.83M, 4.10M, 4.53M, 3.52M, 2.39M, 1.38M CON CALLE TIMBAL	14.03M Y 13.89M CON AREA VERDE 25	5.25M, 3.20M, 5.45M, 4.77M, 5.09M, 5.75M CON CALLE TUMBULUSHAL Y 0.19M CON AREA VERDE 25	25.77M CON CIRCUITO POMONA	6.28M, 5.40M, 3.57M, 5.06M, 4.72M, 7.92M, 6.38M, 6.23M CON CALLE TUMBULUSHAL	5.09M CON CALLE CHIZAPOTE			2,245.68
	2	4.02M, 4.24M, 5.84M, 5.18M, 7.06M, 5.88M, 4.42M, 5.81M, 5.55M, 8.66M, 6.20M, 5.57M, 5.45M, 5.37M, 4.18M, 4.91M, 5.53M, 4.6M, 8.18M CON CALLE TIMBAL Y 7.43 M CON AREA VERDE 25		5.24M, 4.25M, 4.93M, 4.81M, 4.84M, 4.54M, 3.55M, 4.41M, 5.58M, 5.48M, 3.71M, 4.63M, 4.98M, 4.30M, 6.11M, 5.58M, 4.84M, 5.24M, 7.45M, 4.60M, 2.21M, 7.12M, 3.03M, 5.14M, 8.67M CON CALLE TUMBULUSHAL	14.04M Y 13.81M CON AREA VERDE 25		27.67M CON CALLE CHACALAPA			3,238.51
18-23										22,414.79

ZONA 5

NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOPOESTE	SUP. LOTE M ²
24	1	5.65M, 5.27M, 3.74M, 4.79M, 7.78M, 6.29M, 4.15M, 3.52M, 2.99M, 4.25M, 4.12M, 4.15M, 3.78M, 2.36M, 4.65M, 3.30M, 2.69M Y 1.44M CON CALLE TUMBULUSHAL	13.99M Y 14.00M CON AREA VERDE 24	1.54M CON AREA VERDE 24, 2.29M, 7.65M, 4.24M, 3.42M, 4.95M, 4.54M, 4.39M, 4.92M, 5.15M CON CALLE BOQUERON		36.00M CON CHIPAZOTE				1,631.61
	2	0.90M, 5.61M, 4.19M, 4.42M, 2.80M, 5.6M, 4.01M, 3.56M, 3.94M, 4.12M, 3.75M, 4.22M, 4.65M, 4.19M, 4.57M, 3.73M, 3.97M, 4.10M, 4.74M, 7.41M, 7.29M, 7.05M, 6.37M, 6.88M Y 8.55M CON CALLE TUMBULUSHAL		10.35M, 9.25M, 6.52M, 6.52M, 6.01M, 5.51M, 5.29M, 5.60M, 4.49M, 5.19M, 5.26M, 5.76M, 4.65M, 5.26M, 5.31M, 4.75M, 4.94M, 4.80M, 7.51M, 5.35M, 4.19M, 9.17M CON CALLE BOQUERON Y 5.33M CON AREA VERDE 24	13.88M Y 14.06M CON AREA VERDE 24		28.00M CON CALLE CHACALAPA			3,430.22
24A	1	4.78M, 4.26M, 4.62M, 4.71M, 5.03M, 4.69M, 4.56M, 5.01M, 4.96M, 4.64M, 4.35M, 3.98M, 4.16M, 4.62M, 6.07M CON CALLE TUMBULUSHAL	28.13M CON AREA EQUIPAMIENTO 03	4.13M, 7.52M, 4.26M, 4.12M, 6.43M, 4.61M, 4.09M, 4.02M, 3.93M, 5.19M, 6.26M CON CALLE BOQUERON		28.05M CON CALLE CHACALAPA				1,746.85
25	1	3.07M, 5.38M, 5.88M, 4.70M, 4.55M, 4.75M, 5.11M, 6.09M, 4.79M, 4.48M, 4.37M, 5.48M, 4.86M, 5.02M, 3.37M, 4.18M, 4.12M, 5.57M, 4.47M CON CALLE BOQUERON Y 3.57M CON AREA VERDE 23	14.00M Y 13.86M CON AREA VERDE 23	2.53M, 3.55M, 4.25M, 3.41M, 3.78M, 3.66M, 3.66M, 4.26M, 4.08M, 0.51M, 6.36M, 4.06M, 4.60M, 3.27M, 3.32M, 3.22M CON CALLE TEPATE	21.65M CON LOTE COMERCIAL 11	12.28M CON CALLE CHIZAPOTE				2,614.26

NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP./LOTE M2
13						7.24M CON LOTE 16 Y LOTE COMERCIAL 05	15.00 M CON LOTE 12	15.00 M CON LOTE 14	7.00 M CON CALLE CUMUAPA	106.80
14						7.24M CON LOTE COMERCIAL 06	15.00 M CON LOTE 13	15.00 M CON LOTE 15	7.00 M CON CALLE CUMUAPA	106.80
15						7.24M CON LOTE COMERCIAL 06	15.00 M CON LOTE 14	15.00 M CON LOTE COMERCIAL 07	7.00 M CON CALLE CUMUAPA	106.80
16						1.63 M CON CALLE MIAHUATLAN Y 6.21M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 17	14.04 M CON LOTE COMERCIAL 06	7.30M CON LOTE 12 Y 13	106.73
17						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 18	15.00 M CON LOTE 16	7.00M CON LOTE 11 Y 12	106.73
18						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 19	15.00 M CON LOTE 17	7.00M CON LOTE 11 Y 10	106.73
19						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 20	15.00 M CON LOTE 18	7.00M CON LOTE 9 Y 10	106.73
20						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 21	15.00 M CON LOTE 19	7.00M CON LOTE 9 Y 8	106.73
21						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 22	15.00 M CON LOTE 20	7.00M CON LOTE 7 Y 8	106.73
22						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 23	15.00 M CON LOTE 21	7.00M CON LOTE 7 Y 6	106.73
23						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 24	15.00 M CON LOTE 22	7.00M CON LOTE 5 Y 6	106.73
24						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE 25	15.00 M CON LOTE 23	7.00M CON LOTE 5 Y 4	106.73
25						7.23M CON CALLE CUCUYULAPA	15.00 M CON LOTE COMERCIAL 08	15.00 M CON LOTE 24	7.00M CON LOTE 3 Y 4	106.73
24.27										19,641.18

ZONA 6										
NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP./LOTE M2
40	1	0.33M CON AV. TRES CEIBAS	4.72M CON CIRCUITO CHILAPA	0.37M CON CALLE CHIZAPOTE	2.83M CON CIRCUITO CHILAPA	1.39M, 1.42M, 1.84M CON CALLE CHIZAPOTE	30.44M CON CALLE CHIZAPOTE, 1.28M, 0.56M, 1.99M, 9.70M, 8.76M, 9.13M, 10.67M, 12.01M, 10.49M, 1.30M, 6.32M CON CIRCUITO CHILAPA	0.26M, 0.92M, 5.59M, 3.12M, 4.67M, 3.91M, 7.60M, 2.12M, 0.15M CON AV. TRES CEIBAS Y 0.93M, 10.88M, 13.20M, 15.45M, 14.24M, 16.92M, 8.53M, 5.83M CON CIRCUITO CHILAPA	1.49M, 2.75M, 1.31M, 1.78M CON AV. TRES CEIBAS	2,576.82
41	1	13.78M, 15.33M CON AV. TRES CEIBAS				28.15M CON AREA VERDE 22	1.35M, 19.94M, 14.91M, 11.99M CON CIRCUITO CHILAPA	0.66M CON AV. TRES CEIBAS 22 6°M, 15.37M, 1.43M CON CIRCUITO TULAR	0.75M CON AV. TRES CEIBAS	1,224.90
	2					1.09 CON CALLE CHIZAPOTE	7.37M, 15.19M, 18.95M, 2.71M CON CIRCUITO CHILAPA Y 33.64M CON CALLE CHIZAPOTE	7.70M CON AREA VERDE 32, 7.87M, 31.04M, 19.18M CON CIRCUITO TULAR	14.69M, 13.68M CON AREA VERDE 32	1,450.54
	1	13.70M, 14.54M CON AV. TRES CEIBAS				28.08M, CON AREA VERDE 31	3.58M, 15.18M, 14.65M, 19.30M, 2.29M CON CIRCUITO TULAR	0.91M, 0.93M, 0.59M CON AV. TRES CEIBAS Y 13.28M, 17.64M, 15.49M, 6.02M, CON CIRCUITO TULAR	1.36M, 0.79M CON AV. TRES CEIBAS	1,554.57

SECTOR 20							
NO. DE MODULO	NO. DE MANZANA	NO. DE LOTE	NORTE	SUR	SUROESTE	NOROESTE	SUPERFICIE M ²
2	28	57	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 58	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON CALLE MIHUATLAN	105,00
		58	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 59	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 57	105,00
		59	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 60	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 58	105,00
		60	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 61	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 59	105,00
		61	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 62	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 60	105,00
		62	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 63	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 61	105,00
		63	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 64	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 62	105,00
		64	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 65	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 63	105,00
		65	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 66	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 64	105,00
		66	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 67	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 65	105,00
		67	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 68	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 66	105,00
		68	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 69	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 67	105,00
		69	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 70	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 68	105,00
		70	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 71	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 69	105,00
		71	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 72	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 70	105,00
72	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 73	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 71	105,00		
73	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 74	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 72	105,00		
74	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 75	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 73	105,00		
75	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON AREA VERDE 21	7,00M CON AREA VERDE 21	15,00M CON LOTE 74	105,00		
							1895,00

NO. DE MODULO	NO. DE MANZANA	NO. DE LOTE	NORTE	SUR	SUROESTE	NOROESTE	SUPERFICIE M ²
2	29	33	7,00M CON LOTE 19	15,00M, CON LOTE 39	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON CALLE MIHUATLAN	105,00
		33	7,00M CON LOTE 20	15,00M, CON LOTE 40	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 38	105,00
		43	7,00M CON LOTE 21	15,00M, CON LOTE 41	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 39	105,00
		41	7,00M CON LOTE 22	15,00M, CON LOTE 42	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 40	105,00
		42	7,00M CON LOTE 23	15,00M, CON LOTE 43	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 41	105,00
		43	7,00M CON LOTE 24	15,00M, CON LOTE 44	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 42	105,00
		44	7,00M CON LOTE 25	15,00M, CON LOTE 45	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 43	105,00
		45	7,00M CON LOTE 26	15,00M, CON LOTE 46	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 44	105,00
		46	7,00M CON LOTE 27	15,00M, CON LOTE 47	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 45	105,00
47	7,00M CON LOTE 28	15,00M, CON LOTE 48	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 46	105,00		

NO. DE MODULO	NO. DE LIZNA	NO. DE LOTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	SUP. LOTE (M2)
		48	7,00M CON LOTE 29	15,00M CON LOTE 48	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 47	105.00
		49	7,00M CON LOTE 30	15,00M CON LOTE 50	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 48	105.00
		50	7,00M CON LOTE 31	15,00M CON LOTE 51	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 49	105.00
		51	7,00M CON LOTE 32	15,00M CON LOTE 52	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 50	105.00
		52	7,00M CON LOTE 33	15,00M CON LOTE 53	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 51	105.00
		53	7,00M CON LOTE 34	15,00M CON LOTE 54	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 52	105.00
		54	7,00M CON LOTE 35	15,00M CON LOTE 55	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 53	105.00
		55	7,00M CON LOTE 36	15,00M CON LOTE 56	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 54	105.00
		56	7,00M CON LOTE 37	15,00M CON AREA VERDE 21	7,00M CON CALLE AYAPA	15,00M CON LOTE 55	105.00
		37	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON AREA VERDE 21	7,00M CON LOTE 36	15,00M CON LOTE 36	105.00
		36	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 37	7,00M CON LOTE 35	15,00M CON LOTE 35	105.00
		35	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 36	7,00M CON LOTE 34	15,00M CON LOTE 34	105.00
		34	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 35	7,00M CON LOTE 33	15,00M CON LOTE 33	105.00
		33	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 34	7,00M CON LOTE 32	15,00M CON LOTE 32	105.00
		32	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 33	7,00M CON LOTE 31	15,00M CON LOTE 31	105.00
		31	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 32	7,00M CON LOTE 30	15,00M CON LOTE 30	105.00
		30	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 31	7,00M CON LOTE 29	15,00M CON LOTE 29	105.00
		29	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 30	7,00M CON LOTE 28	15,00M CON LOTE 28	105.00
		28	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 29	7,00M CON LOTE 27	15,00M CON LOTE 27	105.00
		27	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 28	7,00M CON LOTE 26	15,00M CON LOTE 26	105.00
		26	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 27	7,00M CON LOTE 25	15,00M CON LOTE 25	105.00
		25	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 26	7,00M CON LOTE 24	15,00M CON LOTE 24	105.00
		24	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 25	7,00M CON LOTE 23	15,00M CON LOTE 23	105.00
		23	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 24	7,00M CON LOTE 22	15,00M CON LOTE 22	105.00
		22	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 23	7,00M CON LOTE 21	15,00M CON LOTE 21	105.00
		21	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 22	7,00M CON LOTE 20	15,00M CON LOTE 20	105.00
		20	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 21	7,00M CON LOTE 19	15,00M CON LOTE 19	105.00
		19	7,00M CON CALLE PAJONAL	15,00M CON LOTE 20	7,00M CON LOTE 18	15,00M CON CALLE MIHUATLAN	105.00
1-38							3996.00

NO. DE MODULO	NO. DE LIZNA	NO. DE LOTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	SUP. LOTE (M2)
		1A	126,00M CON CALLE LA HUASTECA	15,00M CON AREA VERDE 21	126,00M CON LOTES DEL No. 1 AL LOTE No. 18	15,00M CON CALLE MIHUATLAN	1485.03
		2A	9,00M CON CALLE LA HUASTECA	15,00M CON LOTE 3A	9,00 CON LOTE 15 Y 16	15,00M CON LOTE 1A	135.00

NO. DE MODULO	NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	SUP. LOTE M2
2	30	5A	9.00M CON CALLE LA HUASTECA	15.00M CON LOTE 4A	9.00M CON LOTE 16 Y 17	15.00M CON LOTE 2A	135.00
		4A	9.00M CON CALLE LA HUASTECA	15.00M CON AREA VERDE 21	9.00M CON LOTE 17 Y 18	15.00M CON LOTE 3A	135.00
		18	7.00M CON LOTE 4A	15.00M CON AREA VERDE 21	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 17	105.00
		17	7.00M CON LOTE 3A Y 4A	15.00M CON LOTE 18	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 16	105.00
		16	7.00M CON LOTE 2A Y 3A	15.00M CON LOTE 17	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 15	105.00
		15	7.00M CON LOTE 1A Y 2A	15.00M CON LOTE 16	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 14	105.00
		14	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 15	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 13	105.00
		13	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 14	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 12	105.00
		12	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 13	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 11	105.00
		11	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 12	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 10	105.00
		10	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 11	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 9	105.00
		9	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 10	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 8	105.00
		8	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 9	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 7	105.00
		7	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 8	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 6	105.00
		6	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 7	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 5	105.00
		5	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 6	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 4	105.00
		4	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 5	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 3	105.00
		3	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 4	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 2	105.00
		2	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 3	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON LOTE 1	105.00
1	7.00M CON LOTE 1A	15.00M CON LOTE 2	7.00M CON CALLE PAJONAL	15.00M CON CALLE MIHUATLAN	105.00		
19							3780.03

NO. DE MODULO	NO. DE MZNA	NO. DE LOTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	SUP. LOTE M2
2	31	1	126.00M CON CALLE JALUPA	15.00M CON AREA VERDE 21 Y 15.00M CON LOTE 2	99.00M CON CALLE LA HUASTECA, 9.00M CON LOTE 2, 9.00M CON LOTE 3 Y 9.00M CON LOTE 4	30.00M CON CALLE MIHUATLAN	3375.04
		2	9.00M CON LOTE 1	15.00M CON LOTE 3	9.00M CON CALLE LA HUASTECA	15.00M CON LOTE 1	135.00
		3	9.00M CON LOTE 1	15.00M CON LOTE 4	9.00M CON CALLE LA HUASTECA	15.00M CON LOTE 2	135.00
		4	9.00M CON LOTE 1	15.00M CON AREA VERDE 21 Y 15.00M CON LOTE 2	9.00M CON CALLE LA HUASTECA	15.00M CON LOTE 3	135.00
	32	1	126.00M CON CALLE TUCTA	30.00M CON AREA VERDE 21	126.00M CON CALLE JALUPA	30.00M CON CALLE MIHUATLAN	3780.00
33	1	126.00M CON CALLE MAZATEUPA	30.00M CON AREA VERDE 21	126.00M CON CALLE TUCTA	30.00M CON CALLE MIHUATLAN	3780.00	
3							11340.04

LOCALS COMERCIALES									
NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP. LOTE M2
1		17.63M CON CIRCUITO POMONA			2.16M CON M-4	14.00M CON M-4		13.36M CON CALLE MIRAMAR	109.20
2		21.94M CON CIRCUITO POMONA			4.93M Y 2.86M CON CIRCUITO POMONA	14.00M CON M-5		7.54M, 7.54M, 7.54M, Y 4.89M CON M-5	233.90
3	7.81M, 9.59M, 9.85M CON CALLE TEPATE	19.56M CON M-26 LOTE 1				34.09M CON CALLE CHIZAPOTE			261.99
4					40.05M CON CALLE MIHUATLAN	34.81M CON CALLE CHIZAPOTE		53.55M CON CALLE CUCUYULAPA	675.05
6					24.72M CON CALLE MIHUATLAN	14.04M CON LOTE 16 M-27		5.55M, 7.24M Y 7.24M CON M-27	139.64
7	16.98M CON CALLE CUMUAPA				19.61M CON CALLE MIHUATLAN	15.00M CON LOTE 15 M-27			130.45
8	15.69M CON M-27	15.00M CON LOTE 25 M-27				21.89M CON CALLE CHIZAPOTE			116.92
9	13.88M CON CALLE CUMUAPA	12.17M CON LOTE 1 M-27				18.65M CON CALLE CHIZAPOTE			64.32
11	4.21M, 2.46M, 4.68M, 4.51M, 4.67M, 4.19M, 4.54M, 1.13M CON CALLE BOQUERON Y 5.97 CON M-25 LOTE 1	21.65M CON M-25 LOTE 1				34.64M CON CALLE CHIZAPOTE			340.94
12		1.93M CON CALLE CHACALAPA		28.04M CON CALLE HUAPACAL	6.13M, 5.32M, 2.75M, 8.07M, 8.07M, 2.22M, 2.75M, 6.11M CON CALLE CHIPILINAR		26.23M, Y 2.53M CON CALLE CHACALAPA	6.85M Y 9.00M CON CALLE JAHUACAPA	875.97
13	7.25M, 36.08M CON AV. TRES CEIBAS			4.63M, 22.61M, 2.50M, 3.91M, 3.96M, 12.89M, 7.94M, 16.13M CON CARRET FED. VHSATEAPA	71.95M CON AREA DE DONACION 02	34.52M, 17.26M, 7.03M CON EJIDO SUBTENIENTE GARCIA	22.57M CON AV. TRES CEIBAS		6,715.21
14					2.74M CON CALLE TUMBULUSHAL	26.25M CON CALLE TUMBULUSHAL	3.67M, 3.67M, 4.70M, 4.70M, 1.86M, 1.86M, 1.86M, 1.86M CON AV. TRES CEIBAS	9.82M CON AREA DE DONACION 6 Y 3.67M CON DREN	170.61
1-14									9,854.20

AREA JARDINADA EN RESTRICION DE C.F.E.									
NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP. LOTE M2
1		8.23 M. CON CIRCUITO POMONA		8.35 M. CON CIRCUITO POMONA		14.80 M. CON CALLE LA JAGUA	14.82 M. CON PROP. MIGUEL ANGE. DIAZ ESTRADA		104.48
2		54.41 M. CON CIRCUITO POMONA	7.62M CON CIRCUITO POMONA	62.13 M. CON CIRCUITO POMONA	3.93 M CON CIRCUITO POMONA	3.93 M CON CIRCUITO POMONA	11.95M Y 2.54M CON CALLE LA JAGUA	1.81M CON CIRCUITO POMONA	782.12
3	7.62 M CON CIRCUITO POMONA	40.13 M. CON CIRCUITO POMONA	7.62 M. CON CIRCUITO POMONA	40.26 M. CON CIRCUITO POMONA	3.89 M CON CIRCUITO POMONA	3.97 M CON CIRCUITO POMONA	3.93 M CON CIRCUITO POMONA	3.93 M CON CIRCUITO POMONA	565.22
4	7.47 M CON CIRCUITO POMONA	94.09 M. CON CIRCUITO POMONA	23.61 M. CON AV. TRES CEIBAS	83.70 M. CON AREA DE DONACION 03			3.97M CON CIRCUITO POMONA	14.60M Y 8.43M CON CIRCUITO POMONA	2,225.22

NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP./LOTE M2
5	19.17 M. CON AV. TRES CEIBAS	102.36 M. CON CIRCUITO POMONA	7.14 M. CON CIRCUITO POMONA	49.34 M. CON AREA DE DONACION 04 Y 91.85 M. CON CIRCUITO POMONA	3.89M CON CIRCUITO POMONA	3.82M. CON CIRCUITO POMONA			1,733.50
6	6.41 M. CON CIRCUITO POMONA	64.52 M. CON CIRCUITO POMONA	7.63 M. CON CIRCUITO POMONA	64.31 M. CON CIRCUITO POMONA	11.82M CON CIRCUITO POMONA	4.15M CON CIRCUITO POMONA	3.97M CON CIRCUITO POMONA	3.97M CON CIRCUITO POMONA	792.51
7	8.93 M. CON CIRCUITO POMONA	47.60 M. CON CIRCUITO POMONA			7.53M. CON CIRCUITO POMONA	13.28 M. Y 6.35 M. CON CIRCUITO POMONA		38.17 M Y 12.07M CON CIRCUITO POMONA	824.45
8		7.56 M. Y 1.49M CON CIRCUITO POMONA		2.38 M. CON CIRCUITO POMONA		27.42 M. CON PROP. PRIVADA	19.65 M. CON CALLE CHIZAPOTE	6.84M. CON CALLE CHIZAPOTE	179.59
1-8									7,207.09

AREA VERDE EN RESTRICION POR TALUD									
NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP./LOTE M2
1					6.88 M. CON CIRCUITO POMONA	354.58 M. CON PROP. MANUEL VERA	85.13 M. CON EQUIPAMIENTO 01, 61.11M, 33.81 M, 55.94 M, 31.78 M, 53.48M Y 30.99M CON CALLE CHIZAPOTE	7.05 M. CON EJIDO SUBTENIENTE GARCIA	2,582.78
2	3.15 M. CON CALLE CHIZAPOTE			5.18 M. CON CIRCUITO POMONA	7.00 M. CON CALLE MIHUATLAN	276.03 M. CON PROPIEDAD MANUEL VERA	279.05 M. CON CALLE CHIZAPOTE		1,940.55
1-2									4,509.35

EQUIPAMIENTO									
NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP./LOTE M2
1		55.40 M. Y 37.63 M. CON CIRCUITO CHILAPA				85.13 M. CON AREA VERDE 01 EN REST. POR TALUD	21.33 M. CON AV. TRES CEIBAS	61.81 M. CON EJIDO SUBTENIENTE GARCIA	3,495.20
2					40.00 M. Y 80.00 M. CON AREA VERDE 21	126.00 M. CON AREA VERDE 21	108.00 M. Y 16.00 M. CON AREA VERDE 21	120.00 M. CON CALLE MAZATEUPA	14,400.00
3	6.22M, 8.08M, 8.11M, 8.08M, 8.08M, 8.04M, 10.05M, CON CALLE TUMBULUSHAL		7.79M, 7.50M, 7.50M, 7.50M, 7.50M, 10.02M CON CALLE BOQUERON	28.13M CON M-24A LOTE 1	24.93M CON CALLE MIHUATLAN		4.47M CON CALLE MIHUATLAN		1,500.41
1-3									19,395.61

AREA VERDE									
NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP./LOTE M2
1		9.25M, 9.31M, 9.13M, 9.10M, 9.30M, 8.64M, 8.84M, 4.48M, 4.40M, 7.78M, 5.18M, 1.47M CON CALLE CANTEMOC Y 4.47M, 7.48M, 1.84M CON CALLE AZTLAN	9.63M CON CALLE CANTEMOC Y 26.12M CON M-1 LOTE 1		52.30M, 53.33M CON M-1A LOTE 1 Y 4.09M, CON AV. TRES CEIBAS	4.71M, 7.34M, 9.70M, 4.95M, 2.29M, 15.97, 1.70M CON AV. TRES CEIBAS	1.74M CON M-1A LOTE 2 Y 8.46M, 19.06M CON M-1A LOTE 1	62.51 M. CON AREA DE DONACION 08 Y 10.36M, 23.09M, 27.89M, 29.12M, 44.52M CON EJIDO SUBTENIENTE GARCIA Y 3.41M CON M-1A LOTE 1	2,620.82

No.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	NOROESTE	SUP. LOTE (M ²)
2			11.34M, 16.38M CON M-3 LOTE 1	2.94 CON M-3 LOTE 1	21.88M CON CALLE MIRAMAR, Y 11.45M CON LOTE 2, M-3		13.95M, 14.07M CON LOTE 2, M-3	11.77M, 2.98M 16.07M, 8.58M CON CALLE GUATAACAICA	206.94
3					11.81M, 10.28M CON CALLE MAJAGUAL	13.95M, 13.98M CON LOTE 1, M-4	13.91M, 14.16M CON LOTE 2, M-4	7.12M CON LOTE 1, M-4, 7.75M, 6.97M CON CALLE MIRAMAR Y 3.09M CON LOTE 2, M-4	546.65
4					0.90M CON M-3 LOTE 2, 14.72M CON CALLE MIRAMAR Y 1.29M CON M-3 LOTE 3	14.09M, 14.00M CON LOTE 2, M-3	13.99M, 14.00M CON LOTE 3, M-3	23.64M CON CALLE GUATAACAICA	532.29
5					3.19M CON M-2A LOTE 1, 14.66M CON CALLE GUATAACAICA, 2.70M CON M-2A LOTE 2	14.02M, 14.14M CON LOTE 1, M-2A	14.03M, 14.10M CON LOTE 2, M2A	11.56M, 12.68M CON CALLE AZTLAN	537.04
6		32.21M CON CIRCUITO POMONA			10.68M CON CALLE SOYATAPA, 103.14M CON M-1A LOTE 2 Y 7.12M CON CIRCUITO POMONA	62.68M CON CALLE SOYATAPA, 15.50M CON M-1A LOTE 2	46.05M Y 40.02M CON PROPIEDAD MIGUEL ANGEL DIAZ ESTRADA	28.41M, 33.12M Y 4E.00M CON EJIDO SUBTENIENTE GARCIA	2,567.97
7	27.99M CON LOTE 2, M-6	29.62M CON CALLE LAS MATILLAS	27.97M CON LOTE 1, M-6	29.55M CON CIRCUITO POMONA					827.85
8	28.01M CON LOTE 2, M-7	30.03M CON CALLE COCOYOL	28.04M CON LOTE 1, M-7	30.03M CON CALLE LAS MATILLAS					841.71
9		8.21M CON M-9	15.00M, 16.14M CON M-8, 14.00M CON M-9, 22.04M CON M-9 Y CALLE HUACTA, 14.00M, 18.41M CON M-10, 13.99M CON M-11, 15.29M CON M-11, 13.99M CON M-12, 1.57M CON M-13	10.42M CON CALLE COCOYOL, 8.55M, 19.60M CON CALLE AMATE, 10.08M CON CALLE HUACTA, 6.58M CON M-10, 11.01M CON CALLE TEQUILA, 9.62M CON M-11, 10.17M Y 10.17M CON CALLE CHIUIGUAO, 8.62M CON M-12	6.27M CON M-12, 13.08M CON M-13, 20.06M CON CALLE MIHUATLAN	32.42M CON CALLE LA JAGUA, 1.20M CON M-8, 1.71M CON CALLE COCOYOL, 15.00M CON M-8, 18.14M CON M-8, 0.47M , 1.10M, 4.32M CON CALLE AMATE, 3.41M CON CALLE HUACTA, 1.57M CON M-10, 1.58M CON CALLE HUACTA, 0.57M, 4.28M, 6.99M CON CALLE TEQUILA, 1.57M CON M-11, 0.65M, 7.19M, 0.91M CON CALLE CHIUIGUAO, 1.58M CON CALLE CHIUIGUAO, 1.57M, 1.57M CON M-12, 13.64M CON M-12, 3.23M CON CALLE SABANILLA, 78.74M, 79.58M, 79.58M CON M-13	13.25M, 9.38M, 44.12M, 43.61M, 29.11M, 62.23M, 30.24M, 39.50M, 44.45M, 45.36M, 39.29M, 52.58M, 37.30M, 48.88M, 38.35M CON PROP. MIGUEL ANGEL DIAZ ESTRADA	7.90M CON CIRCUITO POMONA	4,994.53
10					29.45M CON LOTE 2, M-14	19.74M CON CALLE LA AURORA	0.36M, 0.36M, 3.37M, 1.64M, 7.56M, 8.20M Y 0.27M CON CALLE RAICES	29.60M CON LOTE 1, M-14	613.29
11					30.46M CON LOTE 2, M-15	9.59M, 3.99M, 6.85M CON CALLE GUARUMO	21.72M CON CALLE LA AURORA	30.28M CON LOTE 1, M-15	638.08

NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NUROESTE	SUPLOTE
12					29.88 CON LOTE 2, M-16	4.64M, 5.53M, 4.30M, 2.93M, 3.95M CON CALLE ASTAPA	5.09M, 16.56M CON CALLE GUARUMO	29.93M CON LOTE 1, M-16	648.69
13					30.24M CON LOTE 2, M-17	4.96M, 5.00M, 5.03M, 5.93M CON AV. TRES CEIBAS	5.20M, 4.24M, 5.81M, 4.99M, 0.98M CON CALLE ASTAPA	30.30M CON LOTE 1, M-17	633.11
14				3.47M CON CALLE CHIPILINAR	5.30M CON DREN, 11.63M CON M-22	8.31M, 85.07M, 62.51M CON DREN Y 12.37M CON CALLE CHACALAPA	5.11M, 6.90M, 2.37M, CON DREN, 88.02M, 39.65M Y 32.61M CON AVENIDA TRES CEIBAS	11.68M CON CALLE CHIPILINAR	609.99
15	27.07M Y 9.33M CON AVENIDA TRES CEIBAS				10.02M Y 2.26M CON CHIPILINAR	2.72M CON CALLE CHACALAPA, 2.54M, 7.16M, 94.56M, 33.54M CON DREN	36.29M, 48.17M, 22.52M CON AVENIDA TRES CEIBAS	5.16M CON DREN	867.53
16	27.56M CON AVENIDA TRES CEIBAS			9.75M CON CIRCUITO POMONA	7.23M CON DREN	21.19M CON DONACION 05, 5.55M Y 24.57M CON DREN	27.56M CON AVENIDA TRES CEIBAS		297.94
17	5.40M, 13.55M CON AVENIDA TRES CEIBAS		13.55M CON AVENIDA TRES CEIBAS		5.40M, 2.77M, 5.38M, 5.38M, 2.77M CON AVENIDA TRES CEIBAS	5.40M, 13.55M CON AVENIDA TRES CEIBAS	5.40M, 13.55M CON AVENIDA TRES CEIBAS	5.38M, 5.38M CON AVENIDA TRES CEIBAS	777.54
18			3.03 CON CALLE TAPOTZINGO		15.00M CON LOTE 1 M-35	5.02M, 20.17M, 5.70M Y 0.93M CON CALLE TAPOTZINGO	36.00M CON LOTE 1, M-35	15M CON LOTE 1, M-35	441.86
19	2.67M CON CALLE TAPOTZINGO				15.00M CON LOTE 2 M-34	35.98M CON AREA VERDE 20	10.91M, 5.02M, 20.17M, 3.03M, 5.05M Y 0.91M CON CALLE TAPOTZINGO	15.00 CON LOTE 1, M-34	441.70
20				4.78M Y 1.65M CON LOTE 1, M-36	230.04M CON AREA DONACION 07	109.07M CON LOTE 1, M-39, 116.00M CON LOTE 1, M-36, 127.10 M Y 29.47M CON CALLE MAZATEUPA	28.89M, 60.36M, 26.29M, 40.62M CON PROP. MIGUEL ANGEL DIAZ ESTRADA, 126.54M, CON LOTE 1 M-34, AREA VERDE 19, LOTE 2, M-39	5.50M CON CALLE MIHUATLAN, 116.71M, CON M-39, CALLE IQUINUAPA, M-36, CALLE AMATITAN, M-37, CALLE TECOLUTA Y M-36, 80.50M CON M-36, CALLE GUAYTALPA, M-35, CALLE TAPOTZINGO Y M-34, 21.54M CON CALLE MIHUATLAN	12,642.40
21		20.61M CON CDA MAZATEUPA		27.49M CON CDA MAZATEUPA	256.56M, 86.7M, 40.53M, 56.04M CON EJIDO LA ISLA, 29.72M CON CDA MAZATEUPA, 85.45M, 11.90M CON AREA DE DONACION 01,	108.00M, 16.00M CON AREA DE EQUIPAMIENTO 2, 435.64M CON PROP. RAMON VIDAL, 5.73M, 51.47M, 14.15M, 11.50M, 9.81M CON AREA DE DONACION 01, 67.98M CON CDA MAZATEUPA	65.85 CON CDA MAZATEUPA, 15.19M, 27.98M, 27.82M, 20.39M, 2.81M, 16.28M, 35.82M CON PROP. MIGUEL ANGEL DIAZ ESTRADA, 126.00 CON AREA DE EQUIPAMIENTO 2, 23.60M, 79.36M CON AREA DE DONACION 01, 136.50M CON M-28, 10.00 CON CDA MAZATEUPA	11.91M CON CALLE MIHUATLAN, 16.32M CON M-26, 10.00M CON CALLE AYAPA, 30.00M CON M-29, 9.99M CON CALLE PAJONAL, 30.00M CON M-30, 10.00 CON CALLE LA HUASTECA, 30.00M CON M-31, 10.00M CON CALLE LA JALAPA, 30.00M CON M-32, 10.00M CON CALLE TUCTA, 30.00M CON M-33, 91.66M, 73.05M Y 14.50M CON CALLE MAZATEUPA, 29.72M CON CDA MAZATEUPA, 20.60M, 21.29M, 19.61M Y 37.09 CON AREA DE DONACION 01, 80.00M, 46.00M CON AREA DE EQUIPAMIENTO 2	84,236.24

NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP./LOTE M2
22					6.01M CON LOTE 3 M-26 6.16M, 7.75M 6.35M CON CALLE CUMUAPA Y 5.24M, 3.74M, 1.27M CON LOTE 1 M-26	12.45M, 15.48M CON LOTE 1 M-26	12.45M Y 15.48M CON LOTE 2, M-26	5.90M, 7.50M, 7.50M, 7.50M, 6.10M CON CALLE TEPATE	746.42
23					6.25M, 7.85M, 6.77M CON CALLE TEPATE Y 5.33M CON LOTE 1, M-25	15.47M Y 12.52M CON LOTE 1 M-25	26.00M CON CALLE TAXCO	6.90M, 7.50M, 6.72M CON CALLE BOQUERON	596.01
24	6.80M, 7.50M, 6.10M CON CALLE TUMBULUSHAL, 1.54M, 5.53M CON M-24	14.06M, 13.88M CON LOTE 2 M-24	5.90M, 7.68M, 7.81M, 6.41M CON CALLE BOQUERON	12.54M, 15.44M CON LOTE 1, M-24					663.05
25	6.37M, 7.97M, 7.54M, 6.10M CON CALLE TIMBAL, 0.36M CON LOTE 1, M-23	14.04M, 15.51M CON LOTE 2, M-23	7.20M CON LOTE 2, M-23 Y 5.90M, 7.50M, 6.12M CON CALLE TUMBULUSHAL	15.46M Y 12.54M CON LOTE 1, M-23					656.15
26	6.30M, 6.50M CON CALLE IXTACOMITAN, 6.18M CON LOTE 2, M-21 Y 9.32M CON LOTE 1, M-21	15.47M Y 12.52M CON LOTE 2, M-21	5.90M, 7.50M, 6.08M CON CALLE TIMBAL	15.47M Y 12.53M CON LOTE 1, M-21					440.93
27	6.25M, 7.85M, 7.85M, 6.09M CON CALLE CHIPLINAR Y 6.26M CON M-20 LOTE 1	12.51M, 15.44M CON LOTE 2, M-20	7.05M CON LOTE 2, M-20, 5.90M, 7.50M, 6.13M CON CALLE IXTACOMITAN	15.47M, 12.53M CON LOTE 1, M-20					656.34
28		15.04M CON CIRCUITO POMONA		6.76M CON CIRCUITO TOCOAL		26.15M CON LOTE 2, M-45		26.24M CON LOTE 1, M-45	334.13
29		26.24M CON CIRCUITO TOCOAL	26.18M CON LOTE 2, M-44	19.85M CON CIRCUITO TOCOAL				26.15M CON LOTE 1, M-44	646.19
30		23.67M CON CIRCUITO TOCOAL	26.15M CON LOTE 2, M-43	12.05M, 5.13M CON CIRCUITO TULAR				26.12M CON LOTE 1, M-43	574.32
31			14.10M, 14.19M CON M-42 LOTE 2	6.80M CON LOTE 2, M-42 Y 14.19M, 6.22M CON CIRCUITO TULAR			7.48M, 3.64M, 11.65M, 3.32M CON CIRCUITO TULAR	26.09M CON LOTE 1, M-42	556.46
32			14.69M, 13.68M CON LOTE 2, M-41	7.70M CON LOTE 2, M-42		25.99M CON CIRCUITO CHILAPA	14.16M Y 9.16M CON CIRCUITO TULAR	26.15M CON LOTE 1, M-41	466.19
33			28.22M CON LOTE 1, M-2		6.11M, 13.00M CON CALLE GUATACAICA		27.95M CON LOTE 2, Z-1	6.02M, 7.59M, 6.54M CON CALLE AZTLAN	504.96
1-32									124,010.56

AREA DE DONACION

NO.	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	SURESTE	SUROESTE	NORESTE	NOROESTE	SUP./LOTE M2
1					20.60M, 21.29M, 19.61M Y 37.09M CON AREA VERDE 21	79.36M Y 23.80M CON AREA VERDE 21	5.73M CON AREA VERDE 21, 10.00M CON CDA MAZATEUPA, 51.47M, 14.15M, 11.50M, Y 9.81M CON AREA VERDE 21	11.90M Y 65.45M CON AREA VERDE 21	6,415.94

2				71.95M CON AREA COMERCIAL 13		26.68M, 27.90M, 29.23M, 26.00M, 19.46M CON EJIDO SUBTENIENTE GARCIA	13.51M, 19.38M, 34.63M, 15.63M, 19.69M, 23.43M, 20.08M, 17.34M CON AV. TRES CEIBAS		3,512.29
3		83.70 M, CON AREA JARDINADA 04 EN REST. CFE	14.61 M, CON AV. TRES CEIBAS	87.81 M, CON CIRCUITO POMONA					985.67
4	8.14 M, CON AV. TRES CEIBAS	40.34 M, CON AREA JARDINADA 05 EN REST. CFE				40.73 M, CON CIRCUITO POMONA			153.99
5			105.78M, 17.95M CON LOTE 1 Y 7.42M CON LOTE 2 M-18, Y 20.19M CON CALLE JAHUACAPA	15.60 M, CON LOTE 2 M-18 Y 73.64 M, CON CIRCUITO POMONA			21.19M, 5.43M, 75.51M, 69.59M CON DREN		5,698.93
AREA DE DONACION 5, SERA DESTINADA A LA ESCUELA PRIMARIA NO. 1									
6	46.90M CON AREA DE DONACION 06 A		52.78 M, Y 26.53 M, CON CALLE TUMBULUSHAL		9.62M CON LOTE COMERCIAL 14	57.20M CON LOTE 1 DE M-22	5.29M Y 66.50M CON DREN		3,422.02
AREA DE DONACION 6, SERA DESTINADA AL JARDIN DE NIÑOS "BICENTENARIO"									
6-A			48.90M CON AREA DE DONACION 06			33.68M CON LOTE 1 M-22 Y 3.94M CON LOTE 2	71.85M CON DREN		855.00
AREA DE DONACION 6-A, SERA DESTINADA AL CENTRO DE SALUD									
7			97.68 M, Y 32.15 M, CON CALLE MAZATEUPA		133.24 M, CON CALLE MAZATEUPA		61.80 M, CON PROP. MIGUEL ANGEL DIAZ ESTRADA	230.04 M, CON AREA VERDE 20	13,643.08
8			6.34M CON AVENIDA TRES CEIBAS	25.55M, 8.51M CON CARRETERA VHSA-TEAPA	67.46M CON AREA DE DONACION 9	47.52M, 47.52M, 27.00M, 27.00M, 13.79M, 3.75M CON AVENIDA TRES CEIBAS	6.79M, 7.02M, 5.95M, 5.94M, 4.94M, 5.76M, 5.76M, 11.38M, 6.30M, 1.40M, 4.47M, 21.26M, 46.10M, 25.12M, 15.25M CON PROPIEDAD PRIVADA	2.34M CON PROPIEDAD PRIVADA	6,034.64
9			3.66M, 6.69M, 13.98M, 12.40M CON AVENIDA TRES CEIBAS		62.51M CON AREA VERDE 01	8.09M, 12.50M, 12.50M CON AVENIDA TRES CEIBAS	14.86M, 16.7M, 23.40M, 23.40M CON PROPIEDAD PRIVADA	67.46M CON AREA DE DONACION 06	5,000.20
AREA DE DONACION 9, SERA DESTINADA A LA ESCUELA PRIMARIA "LEONA VICARIO"									
1-9									47,721.76

VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.- A Partir de 2005 se implementa la modernización del libramiento carretero de Villa Parrilla, en beneficio de consolidar dicha Villa sin el tránsito interestatal, derivado de ser esta vía el enlace urbano hacia Teapa, Jalapa y Pichucalco, Chiapas. La Circulación se vuelve mucho más fluida y segura como resultado de la adecuación de la sección de la carretera incorporando 3 carriles por sentido con elemento separador, y una serie de puentes e incorporaciones de las cuales solo falta consolidar la integración a la Villa Parrilla en el Tramo La Majagua-Parrilla. El transporte en estas vías contiene un alto volumen de vehículos privados y de transporte público derivado de la creación de los nuevos Fraccionamientos y Conjunto Habitacionales. A nivel local, la ciudad de capital de Villahermosa como centro integrador con el sureste mexicano, cuenta con diferentes industrias y servicios, que atiende varios mercados nacionales e internacionales.

VII.- Planos.- El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del Archivo Urbano un juego de copias el cual contiene los siguientes planos: Topográfico con Curvas de Nivel, Autorización de Vo. Bo., Proyecto de Fraccionamiento; Planos Autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, El Sistema

de Agua y Saneamiento, La Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, así como el de Autorización de Fraccionamiento, además de la documentación legal correspondiente y los estudios y dictámenes indicados en el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

VIII.- **Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas** - El fraccionador tiene la **obligación de urbanizar** el Fraccionamiento en un término de **365 días** a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

TERCERO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la Urbanización del **Fraccionamiento Tipo Interés Social** denominado **"Ciudad Bicentenario"** Ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa Km. 22+000, Ranchería Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulto procedente la solicitud presentada por el **Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB"** a través del LIC. **CARLOS ARTURO CALZADA PELAEZ** Director General, para la Urbanización de un **Fraccionamiento Tipo Interés Social** denominado **"Ciudad Bicentenario"** ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa Km. 22+000, Ranchería Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia, se le autoriza Urbanizar un **Fraccionamiento Tipo Interés Social** denominado **"Ciudad Bicentenario"** Ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa Km. 22+000, Ranchería Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

QUINTO.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



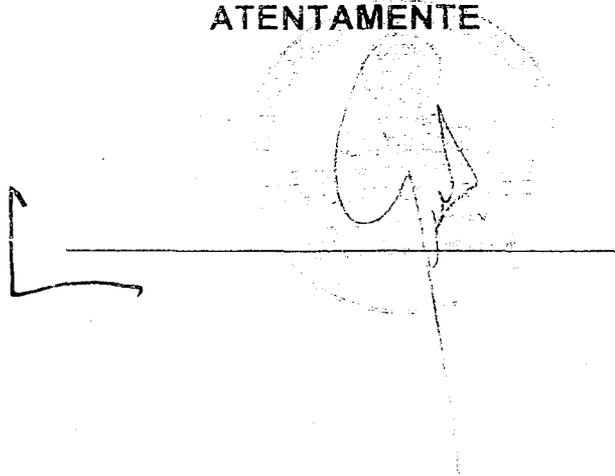
ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR



Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

El suscrito **L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica de la **Resolución para la Autorización del Fraccionamiento Habitacional de Tipo Interés Social, denominado "Ciudad Bicentenario"**, ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa km. 22+000, **Ranchería Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco**, de fecha 16 de junio de 2014, signado por el Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; original que tuve a la vista, y que obra en los archivos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de cuarenta y un fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún diez del mes de agosto del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is somewhat stylized and appears to be 'J. J. Rodríguez Hernández'. The stamp is faint and mostly illegible, but it is positioned behind the signature. A horizontal line is drawn across the signature, and a vertical line extends downwards from the end of the signature.

No. 2771

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA JAIVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32509 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2077 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA JAIVA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-58-70.29 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	236.90 M.	EJIDATARIOS DE LA BARRA DE TUPILCO
AL SUR	CON	190.08 M.	AMPLIACION DEL EJIDO LAZARO CARDENAS
AL ESTE:	CON	811.14 M.	ISMAEL ALCUDIA RODRIGUEZ
AL OESTE:	CON	777.84 M.	MANOLO LOPEZ CORDOVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



(SELLO)

SEDATU
ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZÁLEZ
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa.-Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sánchez.-Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheila Karina Ortega Mucho.-Directora General de Coordinación de Delegaciones
C.c.p. Minutario y Archivo. Referencia 2014-2705/NC.46
L*H8G11AC/L/MGLR//JAFG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 8, L. 1, 1ª General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17, Fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

No. 2772

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL JOITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32529 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2067 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL JOITO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-98-18.91 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	791.49 M.	EJIDATARIOS DE LA BARRA DE TUPILCO
AL SUR	CON	772.73 M.	AMPLIACIÓN DEL EJIDO LAZARO CARDENAS
AL ESTE:	CON	209.39 M.	CONCEPCION DE LA CRUZ
AL OESTE:	CON	0.00 M.	EN VERTICE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 19 DE JUNIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

SEDATU (SELLO)
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa.-Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.-Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Shelya Karina Ortega Muciño.-Directora General de Coordinación de Delegaciones
C.c.p. Minutario y Archivo. Referencia 2014-2648/NC.37
L'HBG//ACE//MGLR//JAFG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

No. 2773

AVISO DE DESLINDE**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **32791** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **2671** DE FECHA **09 DE JULIO DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **SAN FRANCISCO DEL CARMEN**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **05-90-31.31 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	TERRENOS NACIONALES
AL SUR:	CON	RIO SAN PEDRITO
AL ESTE:	CON	ALVARO HERNANDEZ SALVADOR
AL OESTE:	CON	JOSÉ REYES HERNANDEZ LEÓN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.- Presente
Lic. Sheila Karin Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones.- Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade.- Jefe del Departamento de Investigación y Análisis.- Presente
Expediente / Minutario Referencia 2014-2982 N.C. 12
L'HGB/I/ACE/I/ MGLRU/FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28 Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17 fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

No. 2774

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **SANTO DOMINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **32787** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **2672** DE FECHA **09 DE JULIO DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **SANTO DOMINGO**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-26-89.87 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	TERRENOS GANADOS AL MAR
AL SUR:	CON	SERCIO ARTURO DOMÍNGUEZ BAEZA, ELSA F. DOMINGUEZ MAGAÑA Y JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ BAEZA
AL ESTE:	CON	MARÍA DE JESUS CORDOVA HIDALGO
AL OESTE:	CON	MANUEL SANTANDREU HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A **14 DE JULIO 2014**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.- Presente
Lic. Sheila Kann Ortega Muciño.- Directora General de Coordinación de Delegaciones.- Parq su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade.- Jefe del Departamento de Investigación y Análisis.- Presente
Expediente / Minutario. Referencia 2014-2986 N.C. 42
L*HGB/I*ACE/L*MLR/I*FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra. Villahermosa. Tabasco C.P. 86100

Tel: (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No. 2775

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **32790** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **2670** DE FECHA **09 DE JULIO DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **SAN FRANCISCO DEL CARMEN**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **14-01-25.085 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	TERRENOS NACIONALES
AL SUR:	CON	RIO SAN PEDRITO
AL ESTE:	CON	JOSE REYES HERNANDEZ LEON
AL OESTE:	CON	ROBERTO HERNANDEZ SALVADOR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO, EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural - Presente.
Lic. Sheila Karin Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones - Para su conocimiento.
C. Carlos Alberto Cruz Andrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis - Presente.
Expediente / Misceláneo. Referencia 2014-2981 N.C. 14
L'HGB/ACE/L/MCLR/IFACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

No. 2776

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2663 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-23-73.00 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	JESUS LOPEZ LOPEZ
AL SUR:	CON	CARRETERA A ZANAPA
AL ESTE:	CON	JESUS LOPEZ LOPEZ Y NAYIBE RODRIGUEZ RUIZ
AL OESTE:	CON	NAYIBE RODRIGUEZ RUIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO, EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural - Presente
Lic. Sheila Karin Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones - Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis - Presente
Expediente / Mutuario: Referencia 2014-2988 N.C. 28
L'HGB/ACE/L/MG/RU/FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Fracción General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuestos de Gastos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

No. 2777

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **INNOMINADO**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **32788** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **2668** DE FECHA **09 DE JULIO DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **INNOMINADO**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01-16-97.92 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	VERTICE
AL SUR:	CON	SAMUEL SANCHEZ ALVAREZ
AL ESTE:	CON	CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE:	CON	CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO, EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



c.c.p. Lic. Avelly Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural. - Presente -
Lic. Sheila Karín Ortega Muñiz - Directora General de Coordinación de Delegaciones. - Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Anorade - Jefe del Departamento de Investigación y Analisis. - Presente
Expediente Minutano. Referencia 2014-2988 N.C. 19
L'HGB/IA/EE/L/MGLR/IFACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17 fracción V Decreto de Presupuesto de Gastos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

No. 2778

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
 Territorios Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2662 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-75-76.91 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	JESUS LOPEZ LOPEZ
AL SUR:	CON	CARRETERA A ZANAPA
AL ESTE:	CON	MERCEDES ALEGRIA GOMEZ
AL OESTE:	CON	EJIDO TIERRA NUEVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



c.c.p Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.- Presente
 Lic. Sheila Karin Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones.- Para su conocimiento
 C. Carlos Alberto Cruz Andrade.- Jefe del Departamento de Investigación y Análisis.- Presente
 Expediente / Minutario. Referencia 2014.- 988 N.C. 17
 L'HGB//ACE//MGLR//FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 18. Ley General de Desarrollo Social
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Base del V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

No. 2779

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **32788** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **2659** DE FECHA **09 DE JULIO DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 150 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **INNOMINADO**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01-82-57.38 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	LETICIA PEREZ CARDENAS
AL SUR:	CON	DELY DEL CARMEN GÓMEZ SANCHEZ
AL ESTE:	CON	LETICIA PEREZ CARDENAS
AL OESTE:	CON	EJIDO TIERRA NUEVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural. Presente.
Lic. Sheila Kann Ortega Muñoz - Directora General de Coordinación de Delegaciones. Para su conocimiento.
C. Carlos Alberto Cruz Andrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis. Presente.
Expediente / Minutario. Referencia 2014-2988 N.C. 30
L'HGB/I/AC/L/MGLR/I/FACC

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 18. Ley General de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

No. 2780

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2660 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-66-34.37 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	LETICIA PEREZ CARDENAS
AL SUR:	CON	DELY DEL CARMEN GOMEZ SANCHEZ
AL ESTE:	CON	CALLEJÓN DE ACCESO
AL OESTE:	CON	DELY DEL CARMEN GOMEZ SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. Lic. Arely Celaste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural. - Presente
Lic. Sheila Kann Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones. - Para su conocimiento.
C. Carlos Albano Cruz Andrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis. - Presente.
Expediente / Inventario. Referencia 2014-2988 N.C. 29
L'HGB/I/AG/UL/MGLRU/FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28 Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17 fracción V Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013

No. 2781

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2667 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-58-08.54 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	HECTOR LOZANO BUEN ROSTRO
AL SUR:	CON	CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE:	CON	ALBINO RAMIREZ LOPEZ
AL OESTE:	CON	PEDRO MORALES REYES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.- Presente
Lic. Sheila Karin Ortega Muciño.- Directora General de Coordinación de Delegaciones.- Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade.- Jefe del Departamento de Investigación y Análisis.- Presente
Expediente / Minutano. Referencia 2014-2988 N.C. 21
L'HGB/ACE/MLR/IFACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

No. 2782

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2664 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-89-88.96 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	HECTOR LOZANO BUEN ROSTRO
AL SUR:	CON	CALLE ION DE ACCESO
AL ESTE:	CON	SAMUEL LEDEZMA SANCHEZ
AL OESTE:	CON	ARIANA LOPEZ GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ÉSTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.- Presente
Lic. Sheila Kann Ortega Muciño.- Directora General de Coordinación de Delegaciones.- Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Anorade.- Jefe del Departamento de Investigación y Análisis.- Presente
Expediente / Misceláneo. Referencia 2014-2918 N.C. 18
L'HGB/I*ACE/L*MLRU/FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel. (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No. 2783

AVISO DE DESLINDE**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2665 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-13-49.12 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	RAFAEL PEREZ PEREZ
AL SUR:	CON	JESUS LOPEZ LOPEZ
AL ESTE:	CON	RAFAEL PEREZ PEREZ
AL OESTE:	CON	EJIDO TIERRA NUEVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural - Presente
Lic. Sheila Karin Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones - Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Antrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis - Presente
Expediente / Minutario. Referencia 2014-2988 N.C. 26
L'HGB/ACE/AMGLR/IFACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014

No. 2784

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

2784
548 B
9 oct.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2666 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-46-76.28 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	RAFAEL PEREZ PEREZ
AL SUR:	CON	JESUS LOPEZ LOPEZ
AL ESTE:	CON	ACCESO A PARCELAS
AL OESTE:	CON	JESUS LOPEZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural - Presente
Lic. Sheila Karin Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones - Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis - Presente
Expediente / Minutario. Referencia 2014-2988 N.C. 25
L'HGB/ACE/II/MGLR/IFACC

Este programa es público, ajeno a cualquier patrimonio público. Destinado al uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier patrimonio público. Destinado al uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 17. Fracción V. Decreto de Preambulo de ingreso a la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

No. 2785

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **SAN FRANCISCO DEL CARMEN**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32792 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2669 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **SAN FRANCISCO DEL CARMEN**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-66-86.85 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	TERRENOS NACIONALES
AL SUR:	CON	RIO SAN PEDRITO
AL ESTE:	CON	ELEAZAR HERNANDEZ LEON
AL OESTE:	CON	ARCADIO GUZMAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.- Presente
Lic. Sheila Karin Ortega Muñoz.- Directora General de Coordinación de Delegaciones.- Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade.- Jefe del Departamento de Investigación y Análisis.- Presente
Expediente / Minuta. Referencia 2014-2963 N.C. 11
L'HGB/ITACE/IL/IGLR/IFACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

No. 2786

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2661 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-91-12.50 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	JESUS LOPEZ LOPEZ
AL SUR:	CON	CARRETERA ZANAPA
AL ESTE:	CON	CALLEJÓN DE ACCESO
AL OESTE:	CON	MERCEDES ALEGRIA GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE; A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO, EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JULIO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural - Presente
Lic. Sheila Kann Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones - Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis - Presente
Expediente / Mutuano. Referencia 2014-2988 N.C. 31
L'HGB//ACE//MGLR//FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17, fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

No. 2787

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2711 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-97-44.54 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	EJIDO HEROES ANONIMOS DE LA BATALLA DE CINTLA
AL SUR	CON	URCINO BENITO DE LOS SANTOS
AL ESTE:	CON	MIGUEL HERNANDEZ
AL OESTE:	CON	AMELIO HERNANDEZ BENITO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATÁSTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



(SELLO)

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Barrachera Sosa - Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Kapria Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones,
c.c.p. Lic. Pedro Gomez Pazo - Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutano / Archivo Referencia 2014-2988/NC.96
L*HBM*ACE/MGLR/DFG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 18. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Acción y Operación de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

No. 2788

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

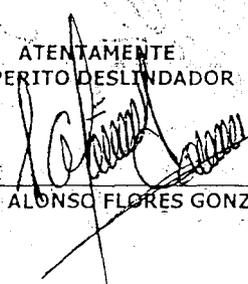
LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2712 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-26-44.11 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	BASILIO FRIAS
AL SUR:	CON	JOSE JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ
AL ESTE:	CON	GRUPO CINCO CHONTALES
AL OESTE:	CON	ZONA FEDERAL DEL RIO TECOLUTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



(SELLO)
SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

c.c.p. C.P. Armando Batarrachea Sosa.-Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.-Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muciño.-Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Gutierrez Rizo.-Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutario y Archivo Referencia 2014-2988/NC.141
L'HBGITACEA/MGLRV/11/13

"Este programa es público, abierto a cualquier parte del país. No será comercializado ni utilizado para fines distintos al desarrollo social." Ley General de Desarrollo Social
"Este programa es público, abierto a cualquier parte del país. No será comercializado ni utilizado para fines distintos al desarrollo social." Ley General de Desarrollo Social
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014

No. 2789

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **32788** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO **2708** DE FECHA **15 DE JULIO DEL 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-06-72.28 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ
AL SUR	CON	MARIN MARTINEZ DE LA CRUZ Y SELEDONIO HERNANDEZ DE LOS SANTOS
AL ESTE:	CON	CARRETERA VECINAL
AL OESTE:	CON	ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Basarrachea Sosa.- Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arley Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Mucoño.- Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Gutierrez Haza.- Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutario y Archivo.- Referencia 2014-2988/NC-130
L'HBG/A-CEA/MCLR/10/13

Este programa es parte del Programa de Desarrollo Rural del Gobierno Federal, que tiene como objetivo mejorar la vida de los mexicanos en el campo. Para más información sobre el programa, visite el sitio web: www.sedatu.gob.mx

No. 2790

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2714 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-26-45.59 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ACCESO
AL SUR:	CON	ZONA FEDERAL DEL RIO TECOLUTA
AL ESTE:	CON	ANIBAL BENITO SANCHEZ
AL OESTE:	CON	MAXIMINO BENITO JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



(SELLO)

SEDATU
ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DELEGACIÓN TABASCO

- Cop. C.P. Armando Bastarrachea Sosa, Director General de la Propiedad Rural
- Cop. Lic. Anely Celeste Fonseca Sanchez, Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
- Cop. Lic. Shelya Karina Ortega Mucio, Directora General de Coordinación de Delegaciones
- Cop. Lic. Pedro Cuervo Haza, Subdirector de Terrenos Nacionales
- Cop. Minutario, Archivo, Referencia 2014-2988/NC 89
- UHBG/ACE/MSLR/1016

Este documento es una copia de un original que puede haber sido modificado. Por favor, consulte el original en el archivo de referencia 2014-2988/NC 89.

No. 2791

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ALMENDRO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2706 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ALMENDRO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-10.15 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	CARRETERA
AL SUR	CON	ZONA FEDERAL DEL ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE:	CON	ACCESO
AL OESTE:	CON	JOSE REYES MENDEZ RODRIGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJÉS MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



(SELLO)

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa.- Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muñoz.- Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Cuarterez Pazo.- Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutano, Archivo, Referencia 2014-2988/NC.122
L'HBCG/ACE/MGLR/NAJG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28 Ley General de Acceso a la Información Pública.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17 Fracción II Decreto de Presupuesto de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

No. 2792

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2709 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-04-60.89 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ACCESO
AL SUR:	CON	REGINA MENDEZ ARIAS
AL ESTE:	CON	ARMANDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
AL OESTE:	CON	CARRETERA VECINAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA, EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

[Firma manuscrita]

SEDATU (SELLO)
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZALEZ DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Barrera Sosa.- Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arley Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muciño.- Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Guierrez Razo.- Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutano Archivaldo Referencia 2014-2988/NC.142
L'HBC/PACER/MGLR/STG

Este aviso se publica en el periódico oficial de la Federación, en el periódico oficial del gobierno del estado de Tabasco, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el diario oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la delegación estatal con domicilio en la Avenida 27 de Febrero No. 2212, Col. Atasta de Serra, C.P. 86100, de esta ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

No. 2793

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 3278B DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2715 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-12-02.41 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	JULIAN MARTINEZ RAMIREZ
AL SUR	CON	JOSE ANGEL DE LA ROSA SANCHEZ
AL ESTE:	CON	ALVARO DE LOS SANTOS DE LA ROSA Y ACCESO
AL OESTE:	CON	SANTANA DE LA ROSA MATINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL; ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR:

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa.-Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.-Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muciño.-Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Gálvez Razo.-Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutario.- Archivo y Referencia 2014-2988/NC.133
L'HBG/ACED/MCLR/1/14/5

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 2º Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17.- Fracción V.- Secretaría de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

No. 2794

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RUFAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2713 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-38-94.38 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	CARMEN SANCHEZ
AL SUR	CON	ACCESO
AL ESTE:	CON	MATEO ARIAS SANCHEZ
AL OESTE:	CON	ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCÓ, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa - Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Calesé Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muñoz - Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Quiñerez Pazo - Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutano Archivo Referencia 2014-2988BNC 124
L'HBGIMACE/MGLR/NAJG

Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Queda prohibida su explotación económica y los derechos en el programa. No se permite la explotación económica ni el uso de "obra derivada" del programa. No se permite la explotación económica ni el uso de "obra derivada" del programa. No se permite la explotación económica ni el uso de "obra derivada" del programa.

No. 2795

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MACULLIS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2707 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MACULLIS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-52.86 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	CARRETERA
AL SUR	CON	ZONA FEDERAL DEL ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE:	CON	JOSE JUAN MENDEZ RODRIGUEZ
AL OESTE:	CON	APOLONIO MENDEZ PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZÁLEZ



(SELLO)

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Bastarachea Sosa - Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arelly Celeste Falcón Sánchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Mucillo - Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Guzmán Razo - Subdirector de Terrenos Nacionales
c.c.p. Minutano - Archivo Referencia 2014-2983/NC.119
L'HBG/MACE/MGLR/VAF 3

Este periódico es una publicación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependiente de la Presidencia de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos. El contenido de este periódico es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente aviso de deslinde es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente aviso de deslinde es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

No.- 2797

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **32788** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO **2719** DE FECHA **15 DE JULIO DEL 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-35-65.87 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ACCESO
AL SUR:	CON	MAURICIO DE LA ROSA
AL ESTE:	CON	QUIRINO MARTINEZ DE LA CRUZ
AL OESTE:	CON	MAURICIO DE LA ROSA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA **16 DE JULIO DE 2014**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ACONSO FLORES GONZALEZ



(SELLO)

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Barralrachea Sosa - Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muñino - Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Gutierrez Haza - Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutario y Archivo - Referencia 2014-2988/NC.135
L'HBG/ACE/AGLR/04/14

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su venta para fines distintos al desarrollo social." Art. 18 Ley Federal de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida su venta para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17 Ley Federal de Desarrollo Social.
Presupuesto de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

No.- 2798

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2710 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-99-23.51 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	SEVERO DE LA CRUZ RAMIREZ
AL SUR:	CON	CARLOS DE LA CRUZ RAMIREZ
AL ESTE:	CON	SEBERIANA DE LA CRUZ RAMIREZ Y CARLOS DE LA CRUZ RAMIREZ
AL OESTE:	CON	CARLOS DE LA CRUZ RAMIREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ÉSTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa.- Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Mucifo.- Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Guerrero Razo.- Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutano / Archivo Referencia 2014-2988/NC.105
L*HBC*ACE//MGLR//1636

"Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28 Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17 Ley General de Desarrollo de las Actividades Económicas.
"Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17 Ley General de Desarrollo de las Actividades Económicas.

No.- 2799

AVISO DE DESLINDE**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANODelegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **32788** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO **2716** DE FECHA **15 DE JULIO DEL 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-86-51.64 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ACCESO
AL SUR	CON	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE CHONTALES DE NACAJUCA
AL ESTE:	CON	ALEJANDRO MARTINEZ
AL OESTE:	CON	CARRETERA VECINAL, ASUNCION BENITO JIMENEZ, EUGENIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ARNULFO DE LA CRUZ BENITO, LAZARO DE LA CRUZ BENITO Y REGINA MENDEZ ARIAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA **16 DE JULIO DE 2014**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZÁLEZ

**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Barrachera Sosa - Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Arceca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Marina Ortega Muchfo - Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Gutierrez Razo - Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutario y Archivo Referencia 2014-2988/NC.59
L'HBG/AC/LMGLR/DAE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco 86100

Tel. (993) 3126157 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No.- 2800

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2720 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-23-68.68 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ESTADO HEROES ANONIMOS DE LA BATALLA DE CINTLA
AL SUR:	CON	ACCESO
AL ESTE:	CON	ANIBAL BENITO SANCHEZ
AL OESTE:	CON	BESALIC BENITO DE LA CRUZ Y MAXIMINO BENITO JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



(SELLO)
SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Castarrachea Sosa - Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Araly Celeste Consueca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Cuatrecasas Pezo - Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutario, Archivo, Referencia 2014-2988/NC.1.5
L'HBG/TA/CE/MGLR/TA/PS

Este programa es público, abierto, no comercial, gratuito, universal, gratuito y no tiene fines de lucro. Se financia a través de los recursos del presupuesto federal, estatal y municipal. Queda prohibida la explotación económica y los derechos de explotación de la imagen de los integrantes del equipo de trabajo. Se permite la explotación económica y los derechos de explotación de la imagen de los integrantes del equipo de trabajo. Se permite la explotación económica y los derechos de explotación de la imagen de los integrantes del equipo de trabajo.

No.- 2801

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 327B8 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2717 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-05-60.35 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	PEDRO RODRIGUEZ DE LA CRUZ
AL SUR:	CON	EN VERTICE
AL ESTE:	CON	CARRETERA VECINAL
AL OESTE:	CON	CARRETERA VECINAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ABONSO FLORES GONZALEZ



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa.- Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muñiz.- Directora General de Coordinación de Delegaciones
c.c.p. Lic. Pedro Galierres Razo.- Subdirector de Terrenos Nacionales
C.c.p. Minutano Archivaldo.- Referencia 2014-2988/NC.131
L'HBG/ACEZ/MGLR/ALG

Este documento es público, aunque no contiene materia perseguida por la ley prohibida en sus artículos 146 y 147 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Este documento es público y puede ser utilizado en cualquier momento. Queda prohibida su reproducción o uso para fines distintos a los establecidos en el programa de este documento. Se prohíbe que se ponga a disposición de la Federación para el ejercicio de sus funciones.
Presupuesto de ingresos de la Federación para el ejercicio de sus funciones.

No.- 2802

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROBLE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

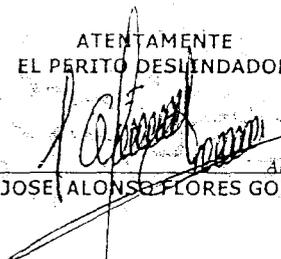
LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32788 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2705 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ROBLE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-29.24 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	CARRETERA
AL SUR	CON	ZONA FEDERAL DEL ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE:	CON	APOLONIO MENDEZ PEREZ
AL OESTE:	CON	SANTIAGO MENDEZ MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA AL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR


 (SELLO)
SEDATU
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
 DELEGACIÓN TABASCO
 ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa.-Director General de la Propiedad Rural
 c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez.-Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
 c.c.p. Lic. Sheyla Karina Ortega Muciño.-Directora General de Coordinación de Delegaciones
 c.c.p. Lic. Pedro Cuarterez Razo.-Subdirector de Terrenos Nacionales
 C.c.p. Minutario Archivo, Referencia 2014-2988/INC.120
 L'HBC/MACE/MGLR/10/FG

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 27. Fracción III. Ley General de Acceso a la Información Pública.
 Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 17. Fracción III. Ley General de Acceso a la Información Pública.
 Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

No.- 2803

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MAPACHE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32518 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2063 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MAPACHE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-58-70.29 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	303.65 M.	EJIDATARIOS DE LA BARRA DE TUPILCO
AL SUR	CON	296.45 M.	AMPLIACION DEL EJIDO LAZARO CARDENAS
AL ESTE:	CON	669.58 M.	ROMAN DE LA CRUZ SANCHEZ
AL OESTE:	CON	589.25 M.	GONZALO GARCIA LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRÁ, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
[Firma]
ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO
SEDATU (SELLO)

c.c.p. C.P. Armando Bastarrachea Sosa -Director General de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Arely Celeste Forsasca Sánchez -Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural
c.c.p. Lic. Sheyla Kanna Ortega Muciño -Directora General de Coordinación de Delegaciones
C.c.p. Minutero y Archivo. Referencia 2014-2747/NC.47
L'HBG/IAZ/LMGLR/IAFG

Este documento es público y puede ser consultado por cualquier persona. Queda prohibido el uso para fines distintos a los autorizados en el presente. Art. 17. Fracción II. Ley de Acceso a la Información Pública de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

No.- 2804

CERTIFICACIÓN ACTA

Dependencia: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Num. De Oficio: SA/C/ 227 /2014
Ramo: ADMINISTRATIVO
Asunto: CERTIFICACION ACTA
No. 43-SE-232014

Huimanguillo
TIERRA DE AUTORIDADES GRANDES
AYUNTAMIENTO 2013 - 2015

HUIMANGUILLO, TAB., A 07 DE AGOSTO DEL 2014.

EL QUE SUSCRIBE, C. C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I Y EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, APARECE LO ACONTECIDO EN LA SESIÓN LLEVADA A EFECTO EL DIA 23 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUEDANDO ASENTADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO, LO TOCANTE AL:

“ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 191.23 M², UBICADO EN LA COLONIA CAOBA DE LA CHONTALPA DE LA RANCHERÍA RÍO SECO Y MONTAÑA 1RA. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO (CEAS), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONA RURAL. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS, SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTÁÑEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN EN USO DE LA PALABRA, EXPONE AL HONORABLE CABILDO LO SIGUIENTE: CON FECHA 14 DE JULIO DE 2014 SE RECIBIÓ OFICIO NO. DT/SPAP/245/2014, SIGNADO POR EL INGENIERO LUIS ALFONSO LÓPEZ ALVARADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TABASCO (CEAS), DE FECHA 09 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DONDE SOLICITA LA DONACIÓN DEL PREDIO REFERIDO ANTERIORMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. AGREGA EL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE DICHO PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA SU DONACIÓN, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 191.23 M² (CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 16.78 M. (TRECE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS), CON CALLE JOBO; AL SUR 18.43 M. (DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS), CON CALLE HUIMANGUILLO; AL ESTE 10.63 M. (DIEZ PUNTO SESENTA Y TRES METROS), CON ÁREA VERDE NUMERO DOS; Y AL OESTE 11.16 M. (ONCE PUNTO DIECISÉIS METROS), CON LOTE UNO; AMPARADO CON LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5325, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2010 PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 02 LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, ADSCRITO A LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS, PREGUNTA A LOS REGIDORES SI ALGUNO DE LOS PRESENTES TIENE ALGUNA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL

TEMA EXPUESTO Y SIN QUE HUBIERA ALGUNA OBJECCIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO; PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CIRUJANO DENTISTA LUPERCIO LASTRA GARDUZA, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DELIBERADO; QUIEN EN USO DE LA PALABRA, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCHO DISCERNIDO, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**"

PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 07 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA

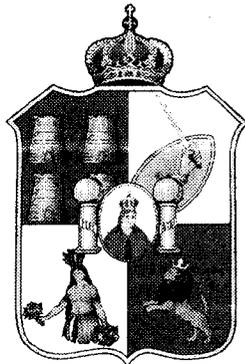


C.C.P. ARCHIVO.

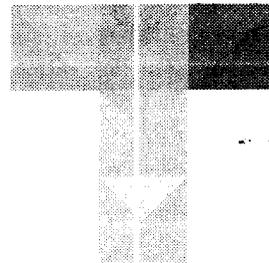
INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2770	RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACC. HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO "CIUDAD BICENTENARIO MPIO. CENTRO.....	1
No.- 2771	AVISO DE DESLINDE PREDIO "LA JAIVA" DEL MPIO. DE COMALCALCO, TAB.....	36
No.- 2772	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "EL JOITO" DEL MPIO. DE COMALCALCO, TAB.....	37
No.- 2773	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "SAN FRANCISCO DEL CARMEN" DEL MPIO. DE CENTLA, TAB.....	38
No.- 2774	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "SANTO DOMINGO" DEL MPIO. DE CENTLA, TAB.....	39
No.- 2775	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "SAN FRANCISCO DEL CARMEN" DEL MPIO. DE CENTLA, TAB.....	40
No.- 2776	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	41
No.- 2777	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	42
No.- 2778	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	43
No.- 2779	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	44
No.- 2780	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "LA LUCHA II" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	45
No.- 2781	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	46
No.- 2782	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	47
No.- 2783	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "LA LUCHA II" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	48
No.- 2784	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	49
No.- 2785	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "SAN FRANCISCO DEL CARMEN" DEL MPIO. DE CENTLA, TAB.....	50
No.- 2786	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TAB.....	51
No.- 2787	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	52
No.- 2788	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	53
No.- 2789	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	54
No.- 2790	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	55
No.- 2791	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "EL ALMENDRO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	56
No.- 2792	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	57
No.- 2793	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	58
No.- 2794	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	59
No.- 2795	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "MACULLIS" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	60

No.- 2796	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "URBANO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	61
No.- 2797	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	62
No.- 2798	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	63
No.- 2799	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	64
No.- 2800	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	65
No.- 2801	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "INNOMINADO" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	66
No.- 2802	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "EL ROBLE" DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB.....	67
No.- 2803	AVISO DE DESLINDE PREDIO DENOMINADO "EL MAPACHE" DEL MPIO. DE COMALCALCO, TAB.....	68
No.- 2804	AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYTTO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SENEAMIENTO DEL EDO. DE TABASCO (CEAS).....	69
	INDICE.....	71
	ESCUDO.....	72



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.